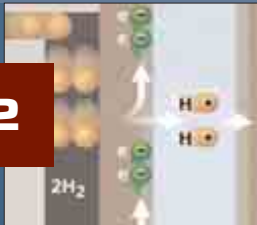




2



PENSANDO EN VERDE

Tecnologías de combustible limpio

6

FALSIFICACIÓN Y PIRATERÍA

Tercer Congreso Mundial

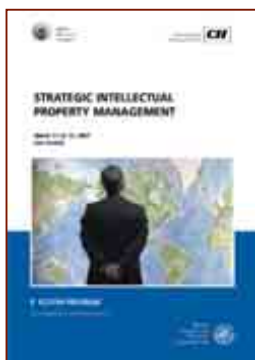
8



CREADORES Y DERECHO DE AUTOR

Hablemos de jazz

Programa de la OMPI para directivos Gestión estratégica de la propiedad intelectual Goa, 11 al 13 de marzo de 2007



La Academia Mundial de la OMPI ha abierto la inscripción para su nuevo programa de estudio sobre gestión estratégica de la propiedad intelectual destinado a directivos. La segunda edición del programa tendrá lugar en Goa (India), del 11 al 13 de marzo de 2007.

Concebido para ejecutivos superiores, este programa intensivo de dos días de duración permitirá estudiar las estrategias de optimización del valor de la propiedad intelectual para la empresa. Altos responsables del mundo empresarial y especialistas de escuelas de administración de empresas de primer orden compartirán sus experiencias, presentarán estudios de casos concretos y señalarán las prácticas óptimas en el área, con el fin de demostrar la influencia real de los activos de propiedad intelectual en el logro de ventajas competitivas. El programa está destinado a satisfacer las necesidades de desarrollo profesional de diversos tipos de empresas.

Las personas interesadas podrán ampliar esta información y ponerse al corriente de los pormenores de la inscripción en el sitio Web de la Academia Mundial de la OMPI, www.wipo.int/academy/en/execed, o enviando un correo electrónico a execed.academy@wipo.int.

NÚMERO 1/2007
DE LA REVISTA DE LA OMPI

La Redacción
John Tarpey
Elizabeth March
Sylvie Castonguay

Articlistas de la OMPI
Heike Wollgast: Falsificación y piratería
en Internet – Algunos aspectos legales

Diseño gráfico
Sheyda Navab

© Organización Mundial
de la Propiedad Intelectual

ÍNDICE

- 2 **TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS:**
AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS Y PILAS DE HIDRÓGENO
- 6 CONGRESO MUNDIAL SOBRE LA LUCHA
CONTRA LA **FALSIFICACIÓN Y LA PIRATERÍA** -
LOS TRES PRIMEROS AÑOS
- 8 AUTORES, COMPOSITORES, ARTISTAS:
NATHAN EAST - MÚSICO DE JAZZ
- 11 RESEÑA DE LA PUBLICACIÓN
FROM ARTIST TO AUDIENCE
- 12 FALSIFICACIÓN Y PIRATERÍA EN **INTERNET** -
ALGUNOS ASPECTOS LEGALES
- 14 **LA P.I. Y LAS EMPRESAS**
JUEGOS DE ORDENADOR CREADOS POR EL USUARIO
- 16 EL NUEVO **EQUIPO DIRECTIVO**
- 19 **REUNIONES DE COMITÉS**
SCT: Prosigue la labor sobre varias cuestiones
relativas a las marcas
CIG: Se abordan cuestiones esenciales para la protección
de los conocimientos tradicionales y las expresiones
culturales tradicionales
SCCR: Los negociadores restringen el objeto
de las deliberaciones sobre un tratado de radiodifusión
- 22 **CARTAS** Y COMENTARIOS
- 24 NUEVAS PARTES CONTRATANTES EN 2006
DE LOS TRATADOS ADMINISTRADOS POR LA OMPI
- 28 **GALARDONES DE LA OMPI**
- CALENDARIO** DE REUNIONES
- NUEVOS **PRODUCTOS**

TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS

Automóviles eléctricos y pilas de hidrógeno

Hace doscientos años, el ingeniero suizo François Isaac de Rivaz inventó un motor de combustión interna que funcionaba con una mezcla combustible de hidrógeno y oxígeno, pero el automóvil que diseñó para el motor fue un fracaso. Los primeros automóviles eléctricos se inventaron unos 25 años más tarde, mucho antes de que aparecieran los Sres. Daimler, inventor del motor a gas moderno en 1885, y Benz, titular, en 1886, de la patente DRP 37435 por un automóvil a gasolina.

A principios del siglo XX, los automóviles eléctricos eran más comunes que los modelos a gasolina, por muchas de las razones por las que hoy los consumidores se interesan nuevamente por los automóviles eléctricos: no producían emanaciones nocivas, eran silenciosos y más fáciles de manejar. Entonces, ¿por qué los automóviles a gasolina, más contaminantes, coparon el mercado? Esto se debe a varios factores.

Henry Ford, buenas rutas, combustible barato

“Construiré un vehículo para las masas”, declaraba Henry Ford en 1903. Y eso hizo. El Modelo T, con un motor de combustión interna a gasolina, se lanzó al mercado en 1908 a un precio de 950 dólares EE.UU. Durante sus 19 años de producción, su precio bajaría hasta 280 dólares EE.UU. Ningún otro automóvil podía competir – y aun menos los eléctricos que, en su punto álgido en 1912, se vendían en promedio a un precio de 1.950 dólares EE.UU. Todo estaba dicho.

Los automóviles eléctricos también perdieron debido a su alcance limitado. A principios de siglo, esto no constituía un problema puesto que las únicas rutas adaptadas para conducir se encontraban en las ciudades. Sin embargo, tras la primera guerra mundial, las naciones comenzaron a construir autopistas y rutas para unir sus ciudades. Los automovilistas pronto quisieron aventurarse más allá de donde podían llegar con los automóviles eléctricos.

El descubrimiento de abundantes recursos de crudo redujo el precio del petróleo, con lo cual la gasolina se volvió más abordable. Empero, los automóviles eléctricos no desaparecieron, ni tampoco el uso de hidrógeno como combustible, simplemente desaparecieron de la consciencia popular hasta que la crisis petrolera de la década de 1970 y las preocupaciones ambientales recordaran su existencia.

Energía limpia

Los actuales motores de combustión interna pueden convertirse fácilmente para funcionar con diversos combustibles, hidrógeno inclusive. No obstante, las pilas de hidrógeno usadas para alimentar automóviles con motores eléctricos son dos o tres veces más rendidoras que los motores de combustión interna a gasolina. Además, no producen emisiones y, debido a que disponen de pocas partes móviles, son silenciosos y no vibran.

El hidrógeno es uno de los elementos más abundantes del universo. Puede extraerse del gas natural, del carbón, del petróleo crudo, etc., pero la única fuente no contaminante de hidrógeno es el agua. Los átomos de hidrógeno y oxígeno presentes en el agua pueden separarse de modo fácil y no contaminante por electrólisis, usando idealmente electricidad procedente de fuentes no contaminantes, tales como paneles solares o turbinas eólicas. El hidrógeno resultante puede comprimirse para ser almacenado y utilizado en pilas de combustible.

Fue un físico galés, William Grove, quien en 1842 inventó la primera pila de hidrógeno sencilla. Grove recombino el hidrógeno con oxígeno – revirtiendo el proceso de electrólisis – para producir electricidad generando tan sólo agua como subproducto.

Unos 100 años más tarde, los documentos publicados por Grove suscitaban interés por este descubrimiento en Francis Bacon, químico de la Universidad de Cambridge, Reino Unido, quien mejoró considerablemente esta tecnología en la década de 1950. En la década siguiente, Pratt y Whitney obtuvieron bajo licencia la explotación de la patente de pilas de combustible de Bacon y perfeccionaron la tecnología para la NASA. La misma pila de combustible podía suministrar electricidad para la duración de un vuelo y calefacción y agua potable limpia para la tripulación de una nave espacial. Apollo, Gemini y las siguientes misiones de la NASA, incluido el transbordador espacial, funcionaron con pilas de combustible. La tecnología de Grove estaba a punto.

Varias empresas fundadas después de la crisis petrolera de la década de 1970 se interesaron en la pila de hidrógeno en tanto que fuente no contaminante de energía renovable, usando los documentos de Grove y la información de la patente de Bacon como punto de partida para su investigación. Los investigadores hoy estudian diversos tipos de pilas de combustible, como lo demuestran los centenares de solicitudes internacionales de patente presentadas en los últimos años en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) para inventos relacionados con pilas de combustibles.

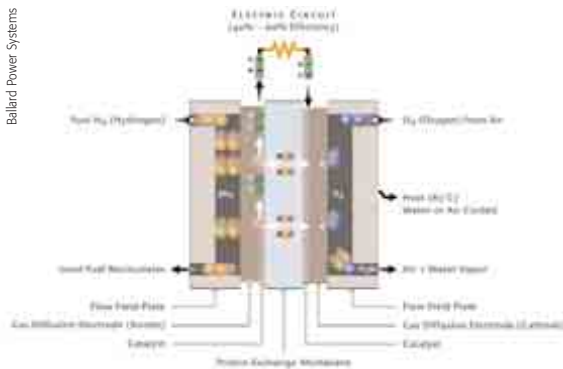
¿Y es seguro?

Cuando se habla de hidrógeno, muchos piensan en el desastre del Hindenburg en 1937, cuando ese dirigible lleno de hidrógeno se prendió fuego y murieron los 35 pasajeros a bordo. Sin embargo, numerosos estudios, como los realizados por el ingeniero jubilado de la NASA, Addison Bain, en 1997, han concluido que el hidrógeno no desencadenó el incendio del Hindenburg. La altísima inflamabilidad de la cubierta de aluminio del Hindenburg provocó el desastre y no el gas contenido en su interior.

El hidrógeno es muy inflamable pero la gasolina también lo es. Además, el hidrógeno no es explosivo de por sí y si no hay una fuente de ignición, es muy improbable que el hidrógeno se prenda fuego al aire libre. El petróleo se inflama por sí mismo a temperaturas de entre 228 y 501°C, mientras que el hidrógeno recién se inflama solo a 550°C. En principio, para que se produzca una explosión, el hidrógeno tendría que acumular y alcanzar una concentración de cuatro por ciento de aire en un espacio cerrado y luego debería activarse una fuente de ignición. Si se adoptan sistemas de seguridad adecuados, es muy poco probable que esto se produzca. El hidrógeno es más liviano que el aire y se dispersa rápidamente, por lo que su riesgo de inflamación o explosión en un espacio abierto también es muy inferior al de la gasolina.

Fuente: www.fuelcellmarkets.com

Ballard Power Systems



Cortesía de DaimlerChrysler



Ballard ha presentado 46 solicitudes internacionales de patente relacionadas con la tecnología de pilas de hidrógeno desde que la empresa comenzó a usar el PCT en 2004.

En 2003, el NECAR 5 atravesó los EE.UU. en 12 días, demostrando que los automóviles a pila de combustible podían recorrer grandes distancias.

En la década de 1990, un equipo de investigación de Ballard Power Systems, del Canadá, realizó un importante avance al descubrir una manera de incrementar la densidad de potencia del hidrógeno, haciendo pasar la cifra media de 200 vatios/litro a alrededor de 1.500. Usando la tecnología de pila de combustible con membrana de intercambio protónico de Ballard, un automóvil con un motor de tamaño similar al de un automóvil a gasolina puede tener un rendimiento equivalente – pasando de 0 a 100 km/h en 15 segundos, con velocidades máximas de alrededor de 150 km/h. La tecnología también se adapta a usos domésticos – electricidad y calefacción – o a aplicaciones de energía de reserva.

Llénelo de hidrógeno comprimido, por favor

DaimlerChrysler, Ford, Honda, General Motors, Mazda – todas estas grandes empresas constructoras de automóviles han diseñado automóviles a pila de combustible, algunos de ellos han sido probados por la clientela. En 2003, un equipo de DaimlerChrysler cruzó los EE.UU. en 12 días con la pila de combustible NECAR 5 y logró la marca de velocidad de 160 km/h, demostrando que los automóviles a pila de combustible podían recorrer grandes distancias. A principios de 2006, Mazda comenzó a alquilar la pila de combustible RX-8s a clientes comerciales en Japón, convirtiéndose en el primer fabricante en poner un vehículo a hidrógeno en manos de sus clientes.





Marca 801390 del Sistema de Madrid registrada en 2002.

Foto: Intelligent Energy Ltd.



El ciclomotor ENV: silencioso y discreto

En la actualidad, el abastecimiento en combustible es aún un problema para los clientes, a menos que vivan en California, donde está prevista la construcción de 150 a 200 estaciones de servicio proveedoras de hidrógeno para 2010. Varias empresas automotrices se proponen resolver el problema proporcionando a los consumidores unidades domésticas de recarga de hidrógeno. Honda presentó recientemente la tercera generación de unidades domésticas diseñadas junto a la empresa de pilas de combustible estadounidense Plug Power Inc. Por su lado GM, cuyo Vicepresidente, Bob Lutz, estima que las pilas de combustible podrían crear una nueva edad de oro para la empresa, prevé lanzar al mercado en 2011 un modelo doméstico, que produciría hidrógeno a partir de electricidad o de luz solar. Este año, GM se propone lanzar 100 todoterrenos Chevrolet Equinox a pila de hidrógeno para que los consumidores los prueben.

Un buen aspecto

El automóvil de François Isaac de Rivaz falló debido a su diseño deficiente. Sin embargo, al ojear en estas páginas los vehículos a pila de combustible observamos que los fabricantes son conscientes hoy de la importancia estratégica de un buen diseño. Las ventajas ecológicas tal vez convencen a los consumidores pero un buen diseño siempre los seduce.

El ciclomotor ENV de Intelligent Energy Ltd. ganó una medalla de oro IDEA por su diseño en 2006 (véase la *Revista de la OMPI*, número 5/2006 – Resumen de noticias). El ciclomotor, que se construyó desde cero para demostrar las aplicaciones de las pilas de hidrógeno, es silencioso y alcanza una velocidad máxima de 80 km/h. Intelligent Energy planea lanzar el ciclomotor al mercado a mediados de 2007 a un precio inferior a 10.000 dó-

Cortesía de Honda



Honda muestra el prototipo de su FCX, automóvil eléctrico de última generación a pila de combustible, totalmente funcional. Honda ha presentado al PCT más de 40 solicitudes de patente relacionadas con pilas de combustible.

lares EE.UU. La empresa comenzó a usar el PCT en 2003 y cuenta con diez solicitudes internacionales de patente publicadas para su tecnología de pilas de hidrógeno, entre ellas "Core", una pila de hidrógeno portátil que puede usarse con el ciclomotor ENV o para alimentar un barco o una casa pequeña.

En la ruta otra vez

En un comunicado de prensa reciente, el gobierno brasileño anunció que São Paulo, una de las ciudades más contaminadas del mundo y la ciudad con la mayor red metropolitana de autobuses del mundo, comenzaría a explotar cinco autobuses a pila de hidrógeno en noviembre de 2007. El proyecto, de 16 millones dólares EE.UU., obtuvo el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMMA) y de la *Financiera de Estudos e Projetos* (FINEP). Los objetivos del proyecto son:

- Idear una solución de transporte público que no genere emisión alguna.
- Concienciar al público sobre las tecnologías de pilas de combustible y de hidrógeno, lo cual colocaría a Brasil en una posición de primer orden, debido a su potencial mercado.
- Trabajar para desarrollar técnicas y conocimientos en Brasil con el objetivo de crear un mercado para las tecnologías de pilas de hidrógeno y de combustible.
- Elaborar normas brasileñas de seguridad y eficiencia para la producción y la manipulación, y para aplicaciones no móviles y automotrices que permitan el desarrollo de un uso seguro y eficiente del hidrógeno.

Santa Clara (EE.UU.), Perth (Australia), Beijing (China) y diez ciudades europeas ya están poniendo a prueba autobuses a pila de hidrógeno para sus redes de transporte público. Los resultados por el momento son positivos.



Cortesía de General Motors



Foto: Ballard Power Systems

Se estima que el Sequel de GM saldrá al mercado en 2012. Con su aceleración a 100 km/h en menos de 10 segundos, es mucho más rápido que la actual media de los automóviles a pila de combustible.

Autobuses a pila de hidrógeno a prueba en Perth, Australia.

Un hogar alimentado con energía solar e hidrógeno

Mike Strizki, ingeniero de Renewable Energy International, Inc. y Advanced Solar Products, Inc., construyó una red de energía eléctrica no contaminante para su hogar, usando 56 paneles solares y un electrolizador para separar el hidrógeno del agua, hidrógeno que luego conserva en su propiedad en tanques. Los paneles solares suministran 160 por ciento de la electricidad necesaria para el hogar en verano y 60 por ciento de la electricidad necesaria en invierno. La gestión estacional de la electricidad permite constituir durante el verano una reserva de hidrógeno para ser usada en invierno. El hidrógeno disponible es suficiente para alimentar durante todo el año vehículos y aparatos electrodomésticos, entre ellos una cocina a hidrógeno. Mike Strizki dispone de más electricidad de la necesaria para alimentar su bañera caliente, su piscina, su televisor de pantalla gigante y automóviles a pila de hidrógeno.



Foto: Renewable Energy International

Los tres autobuses que circulan en Perth desde septiembre de 2004 funcionan más de ocho horas al día, cinco días a la semana. "Los pasajeros se han mostrado muy entusiastas frente a los nuevos autobuses a pila de combustible. La tranquilidad en el autobús me ha permitido oír algunas charlas animadas acerca de la nueva tecnología y de sus nuevos conocimientos", explica Paul Wroblewski, conductor de autobuses.

Se está trabajando para desarrollar pilas de combustible menos costosas que igualen o superen las especificaciones de rendimiento para las aplicaciones a las que están destinadas. Los investigadores anunciaron recientemente un método alternativo para producir hidrógeno directamente a partir de luz solar y agua mediante un catalizador metálico. De este modo se podría convertir de modo económico y directo la energía solar en hidrógeno. Los científicos también están investigando hidruros metálicos y materiales cristalinos para resolver los problemas de almacenamiento. Los hidruros metálicos resultan de la combinación de hidrógeno puro con un metal puro o una aleación y permiten una mayor densidad de almacenamiento de hidrógeno que la compresión.

¿Está todo a punto?

No del todo. El hidrógeno presenta algunos inconvenientes:

- La extracción de hidrógeno a partir de agua exige bastante energía.
- El hidrógeno, gaseoso a temperatura ambiente, es difícil de almacenar: debe comprimirse fuertemente – lo cual exige tanques de almacenamiento resistentes a la presión – o licuarse mediante enfriamiento (hidrógeno criogenizado).
- La tecnología de pilas de combustible es bastante reciente y las pilas son frágiles y costosas.

En un plazo relativamente corto, la investigación y la ingeniosidad humana han convertido una tecnología moribunda en una posible solución al problema de la energía renovable, produciendo vehículos ecológicos y atractivos. ¿Quién sabe qué otros tesoros se esconden, cubiertos de polvo, en artículos científicos olvidados y en la información contenida en patentes?

CONGRESO MUNDIAL SOBRE LA LUCHA CONTRA LA **FALSIFICACIÓN Y LA PIRATERÍA**

Los tres primeros años

En enero, mientras los delegados se reúnen para el Tercer Congreso Mundial sobre la Lucha contra la Falsificación y la Piratería, organizado por la OMPI en Ginebra, el presente artículo examina cómo comenzó el proceso, los avances realizados hasta la fecha y los próximos desafíos compartidos

En mayo de 2004, en la sede de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en Bruselas, 400 participantes de alto nivel se reunieron para el Primer Congreso Mundial sobre la Lucha contra la Falsificación y la Piratería. La necesidad de un congreso de este tipo era apremiante. El comercio de productos falsificados aumentaba drásticamente en todo el mundo y se había extendido a todo tipo de productos imaginables. Miles de millones de dólares de ingresos se perdían en la economía clandestina. Los medicamentos falsificados ponían vidas en peligro y cada vez resultaba más manifiesto que las redes transnacionales de crimen organizado usaban los ingresos procedentes del comercio de productos falsificados y pirateados para financiar sus actividades.

Obviamente eran necesarias estrategias más adaptadas – basadas en una cooperación más eficiente entre las partes interesadas a nivel nacional e internacional – a fin de luchar contra las múltiples amenazas planteadas por este comercio nocivo. A tal efecto, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Interpol organizaron el primer Congreso con el apoyo de la OMPI. Las tres organizaciones intergubernamentales, cada una con su rica experiencia en distintos aspectos de la lucha contra la falsificación y la piratería, hicieron una llamada conjunta a representantes de gobiernos, de la industria y de organismos competentes. Juntos se propusieron reunir sus fuerzas con los objetivos de ubicar la lucha contra la falsificación y la piratería en el orden del día de los políticos y empresarios del mundo, de establecer una colaboración de alto nivel entre los sectores público y privado para emprender acciones colectivas y de generar las condiciones que permitan invertir mayores recursos humanos y financieros en medidas coercitivas. Su resolución sentó las bases para un proceso mundial que pronto cumplirá cuatro años.

Se estableció un Grupo de Supervisión junto a otras organizaciones concernidas (la *Global Business Leaders Alliance Against Counterfeiting* (GBLAAC), la Asociación Internacional de Marcas (INTA), la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y la *International Security Management Association* (ISMA)) a fin de iniciar la colaboración entre los sectores público y privado y de garantizar que las re-

comendaciones se pongan en práctica. El proceso cobró intensidad con una serie de foros temáticos a nivel regional en Roma (octubre de 2004), Shanghai (noviembre de 2004) y Brasil (junio de 2005) que ayudaron a promover la participación de los gobiernos de dichas regiones. Estas reuniones anticiparon el Segundo Congreso Mundial, organizado por la Interpol en Lyon en noviembre de 2005.

El Segundo Congreso: áreas de interés

Más de 500 participantes de 66 países asistieron al Segundo Congreso. Mientras tanto, las cifras del comercio internacional de productos falsificados y pirateados habían aumentado de modo alarmante. Sin embargo, también se recalcaron en el Congreso varios puntos positivos. El éxito de la Operación Júpiter de la Interpol en América latina, por ejemplo, serviría de modelo para otras operaciones transnacionales. El creciente compromiso político era visible en la declaración del G8 sobre falsificación y piratería, formulada durante la reunión de julio de 2005 en Gleneagles, y en el respaldo al trabajo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para la realización de un estudio mundial exhaustivo sobre la falsificación y la piratería. En muchos países donde los gobiernos y las organizaciones de empresas realizaron campañas visibles, aumentaba la conciencia del público respecto de las consecuencias de comprar productos falsificados o pirateados. Un informe publicado en 2005 por IFPI, la organización que representa a la industria discográfica, indicaba que la venta de música digital desde sitios legales estaba despegando, mientras que las cifras de la descarga ilegal permanecían estables.

Sin embargo, el Congreso no se hacía ilusiones en cuanto a todo lo que quedaba por hacer para revertir la ola de actividades de falsificación y piratería. El eje del Segundo Congreso fueron cuatro áreas de interés reconocidas en las reuniones anteriores. Dentro de cada área de interés, los participantes distinguieron iniciativas de políticas específicas y acciones prioritarias, entre las cuales figuran las siguientes:

- **Cooperación:** Es preciso aumentar la cooperación, la comunicación y el compromiso entre los organismos

internacionales, regionales y nacionales, en colaboración con el sector privado. Deben presentarse ejemplos nacionales positivos que muestren donde ha surtido efecto el incremento de los recursos. Debe de explotarse la revisión de la OMA de los mecanismos legales para compartir información entre administraciones aduaneras. Sería necesario establecer una cámara de compensación interindustrial para que las empresas compartan sus estrategias exitosas y sus mejores prácticas.

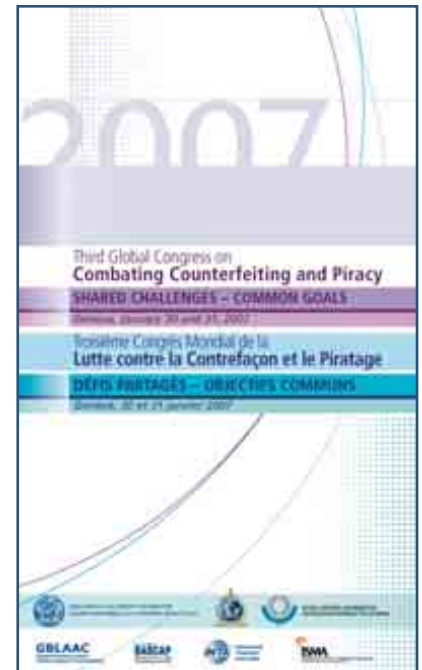
- **Concienciación:** Es menester un programa mundial coordinado para concienciar a los responsables de políticas, a los líderes de opinión y a los consumidores acerca de las consecuencias económicas y sociales de la falsificación y la piratería. Algunos de los objetivos deben ser: incitar a las empresas y a los organismos de ejecución a publicar las incautaciones, dar a conocer los vínculos con el crimen organizado transnacional y fomentar la inversión de mayores recursos para luchar contra las falsificaciones.
- **Fortalecimiento de capacidades:** Los gobiernos deberían recibir ayuda – mediante actividades como los talleres específicos de la OMPI – para formular estrategias eficaces de coerción y para formar a jueces y fiscales especializados. Sería útil elaborar bases de datos jurisprudenciales y obras de referencia para facilitar a los jueces y abogados a cargo de casos de violaciones de los derechos de propiedad intelectual (P.I.) el acceso a los antecedentes y debería intensificarse el intercambio de información entre funcionarios judiciales y fuerzas de seguridad. La cooperación debe acrecentarse para extender el alcance y la eficiencia de los programas de formación a la observancia de la P.I. Un grupo de estudio tendría que evaluar el creciente problema de la venta de productos falsificados y pirateados en Internet.
- **Legislación y aplicación de la ley:** A fin de impedir la falsificación y la piratería, las instancias gubernamentales nacionales deberían garantizar la introducción y la aplicación de disposiciones y sanciones de coerción eficaces, como acciones contra envíos de productos falsificados, condenas a prisión importantes e incautación de los activos y beneficios de los falsificadores.

Durante el Congreso Regional de Europa Oriental y Asia Central, en Bucarest en julio de 2006, se prosiguió con el trabajo sobre estas y otras recomendaciones, preparándose el terreno para el Tercer Congreso.

El Tercer Congreso: avances

Durante el Tercer Congreso, a celebrarse en Ginebra los días 30 y 31 de enero de 2007, se examinarán los avances y las dificultades dentro de cada área de interés. Los avances en numerosos ámbitos estimularán a los participantes. El peso combinado de tres importantes organizaciones intergubernamentales, junto a la participación de socios gubernamentales e industriales de primer orden en el proceso del Congreso, está atrayendo la atención de los medios y ayudando a generar una voluntad política significativa para abordar los problemas. El Grupo de Supervisión ofrece un mecanismo de coordinación para la cooperación sistemática entre las partes interesadas de los sectores público y privado. La comprensión del alcance y la complejidad de la falsificación y de la piratería internacional ha llevado a las organizaciones intergubernamentales y a la comunidad empresarial internacional a destinar recursos adicionales al fortalecimiento de capacidades, a la concienciación y a la asistencia técnica en muchos países.

La reunión de Ginebra incluirá discursos de ministros, jueces y dirigentes empresariales, así como presentaciones de expertos en la materia. Las discusiones en mesa redonda se estructurarán de manera a generar un debate franco y constructivo. Los participantes intentarán realizar evaluaciones rigurosas de las estrategias que funcionan bien y de las que funcionan mal para que el Congreso pueda concentrar sus esfuerzos en los desafíos compartidos y generar mayores repercusiones. El resultado de las deliberaciones ayudará a diseñar una serie de estrategias prácticas para que los gobiernos y la industria alcancen sus objetivos comunes de reducir la falsificación y la piratería.



AUTORES, COMPOSITORES, ARTISTAS

Nathan East - Músico de jazz



Fotos: Cortesía de Nathan East

Datos biográficos

Nocido en: 1955, Filadelfia, EE.UU.

Instrumento: Bajo

Grupo: *Fourplay* con Bob James (teclado), Larry Carlton (guitarra), Nathan East (bajo) y Harvey Mason (batería).

Grabó/tocó con: Anita Baker, Al Jarreau, Barbara Streisand, Eurythmics, Natalie Cole, Elton John, Bob Dylan, George Harrison, Sting, Ray Charles, Eric Clapton y muchos más.

Galardones: Premio *Most Valuable Player*, en la categoría bajo, International Rock Awards, 1991; tres veces recompensado con el premio National Smooth Jazz al bajista del año; premio Ivor Novello del Reino Unido por "Easy Lover" que escribió con Phil Collins y Philip Bailey.

También: Creó su propio bajo de 5 cuerdas, el BBNE-2, dentro de la serie Yamaha Signature Series. Tiene una licencia de piloto privado y ha establecido dos marcas mundiales de velocidad en su Lancair IV-P.

X, el último disco del supergrupo de jazz norteamericano *Fourplay*, ha hecho vibrar al público y a los críticos desde su lanzamiento en agosto de 2006. "Un grupo de *smooth jazz* que se destaca del resto", comenta Peter Marsh, crítico de la BBC. Matt Collar escribe en *All Music Guide*: "Un álbum magnífico de los maestros del *smooth jazz*, suave y *funky*". Las críticas elogiosas no son una sorpresa, dado que los diez discos publicados por *Fourplay* desde 1991 llegaron a ocupar los primeros puestos de la lista de éxitos de jazz y seis de ellos fueron nominados a los premios Grammy. *Jazz Monthly* escribe: "El nuevo CD de *Fourplay*, realizado por cuatro de los tipos más talentosos del circuito, confirma que la música que invita a la reflexión nunca pasa de moda. Expertos en combinar la energía individual de ejecución con la sinergia de la instrumentación conjunta, han creado temas compactos con transiciones drásticas, iuna experiencia de lo más interesante!"

Uno de los cuatro "expertos" es Nathan East, cuya exitosa carrera de músico de jazz, compositor y bajista comenzó hace unos 30 años. Su reputación va más allá del círculo de aficionados de jazz puesto que ha grabado y girado con toda una constelación de artistas, entre los cuales figuran Elton John, Lionel Richie, Barbara Streisand, Josh Grobin, Eurythmics, Sergio Mendez, BB King, Kenny Rogers, Quincy Jones, Kenny Loggins y Phil Collins. Su colaboración de larga data con Eric Clapton, por ejemplo, comprende el CD ganador de varios pre-



Seis de los diez discos del grupo han sido nominados a los premios Grammy y todos llegaron a ocupar los primeros puestos de la lista de éxitos de jazz.

mios Grammy, *Clapton MTV Unplugged*. Deseoso de ayudar a los jóvenes músicos que desean profesionalizarse, Nathan East también produjo un DVD, *The Business of Bass*, que presenta las realidades, muchas veces duras, de la industria musical.

De camino una gira japonesa en enero, Nathan East dedicó un momento para realizar una entrevista con la *Revista de la OMPI*. En los siguientes extractos, comparte algunas de sus opiniones sobre su trabajo creativo y su punto de vista, en calidad de músico, sobre las cuestiones relacionadas con el derecho de autor.

“Las compañías discográficas no pueden echarle toda la culpa a Internet porque el público no quiere pagar en promedio 20 dólares por un CD que tal vez contenga dos o tres buenas canciones”

Cuéntanos cuándo empezaste a tocar el bajo

Crecí en una casa llena de música. Comencé a tocar el violonchelo en una orquesta del colegio secundario. A los 14 años, solía acompañar a mis hermanos a sus ensayos de misa folclórica y una vez había un bajo en el altar. Lo tomé, empecé a tocar y me uní al grupo. ¡Así de sencillo!

¿Y tu primer éxito?

Nuestra banda tocaba en el circuito nocturno alrededor de San Diego. Barry White nos oyó y nos contrató para ir de gira con él como parte de la *Love Unlimited Orchestra*. En esa época yo tenía 16 años. Unos años después grabé en estudio con él pero antes tenía que terminar la escuela secundaria. Quería terminar los estudios. A principios de 1980, el veterano compositor y arreglista Gene Page, con quien había trabajado en las sesiones de grabación de Barry White, me llamó para grabar una publicidad con él. Luego me incluyó para grabar con Whitney Houston, Madonna, Dionne Warwick y Michael Jackson. Me volví más conocido y empezaron a surgir propuestas. Nunca me faltó trabajo desde entonces.

¿Qué te llevó al jazz?

El jazz comenzó a fascinarme de pequeño. Wes Montgomery fue uno de los primeros artistas a los que estuve expuesto y su música me llegó directamente al corazón. Su virtuosidad y su gusto, el timbre y la técnica me llevaron a este estilo. Las progresiones de jazz crean un desafío único para la improvisación y la expresión personal.

¿Cómo se formó tu grupo *Fourplay*?

En 1990, Bob James nos preguntó a Lee Ritenour, Harvey Mason y a mí si nos interesaba formar un grupo en el que cada uno tendría el mismo poder de decisión y aportaría sus canciones. En esa época, estábamos en estudio grabando el CD *Grand Piano Canyon* de Bob. ¡La alquimia entre los músicos era mágica! Un par de meses más tarde *Fourplay* comenzaba a grabar su primer disco. Éste vendió más de un millón de copias en 1991 y fue número uno de la lista *Billboard* de jazz contemporáneo durante 33 semanas.

¿Puedes describir los procesos creativos del grupo y el sonido que intentan crear?

Para mí, el sonido de *Fourplay* es sofisticado, elegante y progresivo. Es una combinación de elementos de jazz, R&B y pop que crea un sonido de jazz contemporáneo.

Los músicos son de altísimo nivel y hacer música con ellos es un buen desafío. El proceso creativo varía de una canción a otra. Siempre es distinto. A veces, cuando estoy conduciendo, se me ocurre una idea para una canción y llamo a mi casa y le canto al contestador la idea – ese truco lo aprendí de Eric Clapton. Algunas canciones, las escribimos en el acto. Otras veces, estamos todos en el estudio y alguien lanza una idea y el resto sigue. Grabamos mientras improvisamos, luego escuchamos la grabación, sacamos las buenas ideas para un tema y las ampliamos.



Bob James, Nathan, Larry Carleton y Harvey Mason de *Fourplay*.

¿Cuándo te enteraste del derecho de autor y de los derechos conexos?

La primera canción que escribí que fue grabada y publicada se llama “With all my love”. Eso fue en 1970. La canción le daba título al disco del trompetista Bruce Cameron, que la editó. Así tomé conocimiento de los derechos de autor y de los derechos de edición. Usé esa canción para ingresar a la ASCAP (*American Society of Composers, Authors and Publishers* – Sociedad Estadounidense de Compositores, Autores y Editores) y desde entonces conservo mis propios derechos de edición. Después de eso, fue bastante fácil comunicarme con la ASCAP para plantear mis preguntas sobre derecho de autor.

¿Hay algún aspecto del actual sistema de derechos de autor que desearías cambiar?

Cualquier medida que no sólo proteja a los creadores sino que también los promueva es esencial para que la industria siga progresando. Estimo que se podría duplicar la duración de la protección del derecho de autor para las grabaciones sonoras. Además, el nombre del artista debería incluirse en todos los discos en los que participa, sin salvedades. No hay nada peor que no recibir el reconocimiento debido por el trabajo creativo realizado. Grabé mucho con Barry White pero nadie lo sabe porque no puso el nombre de los músicos en ninguno de sus discos para que nadie le robe su sonido.



¿Tienes alguna idea para afrontar la piratería musical?

Todos los grupos han sufrido a causa de la piratería musical. Debemos educar al público acerca de la incidencia de la piratería en las vidas de las personas que



Nathan East en bajo. Ha tocado para reyes, presidentes, el Papa y en conciertos repletos en el mundo entero.

crean la música. Deberían utilizarse más frecuentemente los códigos incorporados en los CD que dificultan la transferencia de música de un ordenador a otro, aunque a esta altura es imposible dar la espalda a la tecnología y creo que lamentablemente las cosas por el momento empeorarán. La industria discográfica tal como la conocimos se acabó.

¿Consideras entonces que Internet es una amenaza más que una oportunidad para los músicos?

Cuando comenzó a extenderse el uso de sintetizadores y cajas de ritmo, algunos pensaron que los verdaderos músicos se quedarían sin trabajo, lo cual no ocurrió. Los más fuertes sobreviven. Me parece que este caso es similar. Internet ofrece la posibilidad de llegar a más gente. Siempre que se eduque al consumidor acerca de la necesidad del artista de ganarse la vida, considero que es más una oportunidad que una amenaza. Pero la represión de la piratería musical en Internet es positiva, en particular si permite que un mayor número de personas acepte la idea de pagar por la música. También hay que modernizar los medios de supervisar los ingresos generados por las ventas en Internet.

¿Empezaste a percibir ingresos por las descargas legales?

Estos son en cierto modo los albores de la descarga y por ello mis principales fuentes de ingresos aún son los derechos de autor procedentes de la venta de discos y las actuaciones en vivo. Creo que los derechos de autor generados por la descarga legal de música podrían llegar al mismo nivel.

¿Qué significa para la industria discográfica el cambio en los hábitos de escucha musical del público?

Lo principal es que a la gente siempre le gustará la música. Es como la banda sonora de nuestras vidas y creo que, independientemente del sistema de entrega, los humanos seguirán con sed de buena música. Esa es una de las claves... *¡buena música!* No creo que las compañías discográficas puedan echarle toda la culpa a Internet porque los oyentes no quieren pagar en promedio 20 dólares por un CD que tal vez contenga dos o tres buenas canciones. Precios elevados y baja calidad equivalen a un desastre en cualquier industria. Los músicos deberán seguir siendo creativos en su arte y en la manera de manejar sus carreras.

También creo que se tiende hacia las actuaciones en vivo. Incluso en las épocas doradas, muchos artistas obtenían mayores ingresos de las giras y de las actuaciones en público que de la venta de discos. Esto significa que conviene saber cómo llegar al público en concierto y no sólo en un estudio.

¿Qué le dirías a un joven músico que espera vivir de la música?

¡No entres en el negocio!! De verdad, las apariencias engañan. Si eres fuerte, muy talentoso, determinado y apasionado por tu don, es un buen principio – pero sólo un principio. Lo siguiente es en gran parte una combinación de variables, trabajo duro y buena suerte. Para que los jóvenes músicos vean en qué consiste la industria musical produce el DVD *The Business of Bass* que contiene entrevistas a grandes productores, como Quincy Jones, Babyface, Clapton, David Foster en las que les pregunto qué esperan de los músicos que contratan. Es una pequeña guía y un apoyo para los jóvenes músicos que intentan darse a conocer.

RESEÑA DE LA PUBLICACIÓN FROM ARTIST TO AUDIENCE

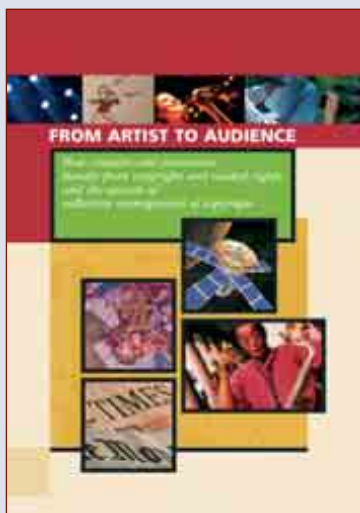
Gestión colectiva de los derechos de autor

¿Cómo es posible garantizar que cada músico sea remunerado cada vez que una de sus canciones se oye en la radio? ¿O que un escritor lo sea cuando se representa una de sus obras? ¿Cómo pueden administrarse con eficiencia el derecho de autor y los derechos conexos de estos creadores para permitirles concentrarse en su actividad creativa, al tiempo que perciben la remuneración pecuniaria que les corresponde?

From Artist to Audience, folleto de la OMPI producido en cooperación con la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) y la Federación Internacional de Organizaciones de Gestión de Derechos de Reproducción (IFRRO), responde algunas de estas preguntas examinando una manera en que el sistema de derecho de autor y de derechos conexos funciona, a saber mediante la gestión colectiva de los derechos.

Las organizaciones de gestión colectiva son organizaciones profesionales establecidas por autores y artistas de diversos ámbitos para administrar sus derechos de autor, facilitar la liquidación de dichos derechos y obtener los pagos que les corresponden. *From Artist to Audience* constituye una simple introducción al modo de funcionamiento de las organizaciones de gestión colectiva en relación con industrias culturales de primer orden, como las grabaciones musicales y sonoras, la edición y la publicación, el cine y la televisión, las artes visuales y el teatro.

La música, por ejemplo, tal vez sea una de las expresiones creativas más universales de todas las protegidas por derechos de autor. La música en



***From Artist to Audience Audience* (publicación N.º 922) está disponible en PDF en inglés o francés en el sitio Web de publicaciones gratuitas de la OMPI, www.wipo.int/freepublications/en/**

la radio representa más de 70 por ciento del tiempo de transmisión y sería casi imposible para cada radiodifusor observar los derechos de cada titular de derechos de autor. Por ello, las organizaciones de gestión colectiva o **sociedades de derechos de reproducción**, sirven de intermediarios entre los titulares de los derechos y los usuarios. Su tarea consiste en administrar la licencia de las obras musicales, recaudar los pagos y transferirlos a los músicos o a los titulares de los derechos de autor. De este modo, para los usuarios es más fácil obtener la autorización para pasar música en muchos lugares distintos. Al establecer una red de acuerdos de representación con organizaciones similares en otros países, dichas organizaciones pueden ofrecer bajo licencia un repertorio musical internacional en su país, con una representación de más de 1,4 millones de compositores, cantonistas, arreglistas y editores en todo el mundo.

La producción de grabaciones sonoras exige muchos permisos de reproducción. En general, los compositores y otros titulares de derechos de autor – tales como los editores de música – reciben el pago de los derechos de reproducción a partir de la venta de copias de grabaciones sonoras, tales como discos compactos. En muchos países, sus derechos son administrados por **sociedades de derechos mecánicos**. En algunos países, las mismas sociedades administran tanto los derechos de reproducción como los derechos mecánicos.

Otras publicaciones de la OMPI sobre la gestión colectiva comprenden:

- La gestión colectiva en el ámbito de la reprografía (publicación N.º 924, gratuita).
- El establecimiento de una sociedad de derecho de autor: experiencias y observaciones (publicación N.º 926, gratuita).
- La gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos (publicación N.º L450CM, gratuita).
- La gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos (publicación N.º 855, 40 francos suizos).
- *La gestion collective du droit d'auteur dans la vie musicale* (disponible únicamente en francés, publicación N.º 789, 28 francos suizos).

Estas publicaciones están disponibles en la librería electrónica de la OMPI, en www.wipo.int/ebookshop?lang=spa.

INFRACCIONES A LA P.I. EN INTERNET

Algunos aspectos legales

Alrededor de 14 por ciento de las investigaciones sobre falsificación y piratería hoy tienen que ver con transacciones realizadas en Internet, según el informe de Gieschen Consultancy de mediados de 2006, basado en las estadísticas recopiladas por *Business Action to Stop Counterfeiting and Piracy* (Iniciativa de Lucha contra la Falsificación y la Piratería – BASCAP).

La ausencia de límites territoriales en Internet, junto al anonimato que ofrece, ha abierto la puerta a violaciones de los derechos de propiedad intelectual (P.I.) de un carácter y un alcance sin precedentes. Se comercian o explotan en línea falsificaciones tangibles o productos pirateados de casi todas las categorías, sea a través de plataformas de negocios legítimas, como casas de subastas en línea, sea mediante sitios Web que pregonan su carácter ilícito. También se distribuyen en línea cantidades masivas de material protegido por derechos de autor en formato digital, como software, música, películas, juegos electrónicos y textos, sin la autorización del titular de los derechos a través de sitios Web o de redes de intercambio de archivos.

La aplicación de los derechos de P.I. en el ámbito de dichas actividades plantea diversas preguntas jurídicas. Desde un punto de vista internacional, la serie de normas más completa en relación con la aplicación de los derechos de P.I. figura en el *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio* de 1994 (Acuerdo ADPIC). Si bien varias normas consignadas en este instrumento se aplican tanto a la observancia de la P.I. en línea como sin conexión a la red, las infracciones en Internet plantean algunos obstáculos muy específicos al ejercicio efectivo de los derechos que no se abordan en el acuerdo ADPIC ni en ningún otro tratado mundial. Las siguientes observaciones hacen referencia a estos interrogantes.

¿Cómo identificar al infractor?

El anonimato que ofrece Internet a los usuarios crea un problema inmediato de ejercicio de los derechos de P.I. para sus titulares, puesto que la identificación del infractor es la primera etapa antes de emprender cualquier medida coercitiva.

A menudo, sólo el proveedor de servicios de Internet (ISP) dispone de la información necesaria para identificar a un infractor en línea, haciendo coincidir la dirección del protocolo de Internet de una computadora usada en red

con los datos de su suscriptor. Sin embargo, no existen normas internacionales uniformes con respecto a la obligación o no del ISP de revelar la identidad del suscriptor o información de esta índole. El Acuerdo sobre los ADPIC (artículo 47) incluye una disposición facultativa que trata sobre el derecho de información en procedimientos civiles. No obstante, la información se limita a aquella que el infractor debe revelar por sí mismo y no se extiende a las comunicaciones de terceros. Por lo pronto, el enfoque legislativo difiere de un país a otro.

Se han realizado distintos esfuerzos, en el contexto de una nueva legislación y en numerosas resoluciones de tribunales, para equilibrar el derecho a la información con otros intereses contrapuestos, como la protección de la confidencialidad de las fuentes de información o de los datos personales. La Directiva de la Unión Europea (2004/48/EC del 29 de abril de 2004) sobre el ejercicio de los derechos de P.I. puede ayudar a armonizar la situación entre los países de la UE, asentando por principio este tipo de derecho a la información contra determinados terceros.

¿Dónde entablar la demanda? Cuestiones en materia derecho internacional privado

Las demandas en caso de violación de los derechos de P.I. en línea a menudo exigen actuar en varias jurisdicciones. Se plantean así preguntas en cuanto a la competencia jurisdiccional, a la legislación aplicable y a la eventual ejecución de una sentencia en otro país. Todas estas preguntas están relacionadas con cuestiones complejas de derecho internacional privado y de sus procedimientos.

Estas cuestiones no son totalmente nuevas. Hace tiempo que se extienden las doctrinas de derecho internacional privado en todo el mundo y no es necesario desentrañar todos estos principios. No obstante, existe una diferencia de grado y de naturaleza cuando estos conceptos se aplican a litigios en el entorno mundial de Internet. Por ejemplo, ¿el hecho de que un material infractor sea supelementalmente accesible en línea en un país determinado puede considerarse suficiente para validar la jurisdicción de un tribunal en ese país? ¿Dicha jurisdicción puede extenderse de manera a determinar la indemnización por la totalidad de los perjuicios sufridos – posiblemente en muchos otros países? Si es posible obtener reparación en varios tribunales, ¿cómo deben manejarse las prácticas de selección del fuero que consisten para el demandante en elevar un recurso en la jurisdicción que le será más favo-

Estudio de caso: Hotel Maritime

El propietario de un hotel en Dinamarca, titular de la marca registrada en Dinamarca "Hotel Maritime", usaba este signo en su página Web y en su respectivo dominio *www.hotelmaritime.dk*. Mientras tanto, una empresa alemana explotaba unos 40 hoteles en Alemania bajo el nombre de "Hotel MARITIM" y había registrado esta marca en Alemania. En un litigio, sometido a la Corte Suprema Federal de Alemania en 2004, el demandante alemán argumentó que el propietario del hotel danés estaba infringiendo sus derechos de marca, entre otras cosas, con el uso del signo en la página Web del hotel.

La corte, en concordancia con gran parte de los elementos de la Recomendación Conjunta de la OMPI, estimó que no debe considerarse que todos los usos de un signo en Internet tienen lugar en un país determinado, incluso si los usuarios de Internet allí ubicados tienen acceso a él. Únicamente si el uso de la marca tiene un "efecto comercial" en un país particular, puede considerarse que se produce en ese país y dar lugar a una acción por violación de derechos. Con estos argumentos, la corte se pronunció a favor del demandado danés, arguyendo que los servicios hoteleros que ofrecía no ejercían consecuencias comerciales suficientes sobre las actividades de negocios del demandante en Alemania.

able? En los últimos años, la jurisprudencia ha adoptado algunas normas para la aplicación de los principios de derecho internacional privado en el entorno en línea, aunque siguen coexistiendo distintos regímenes nacionales o regionales de derecho internacional privado.

En el ámbito de los litigios contractuales entre empresas, cabe mencionar el trabajo de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado. En junio de 2005, después de más de una década de negociaciones, sus Estados miembros adoptaron el *Convenio sobre los Acuerdos de Elección del Fuero* que apunta a poner en práctica los acuerdos entre las partes que designan a un sólo tribunal competente para emitir un fallo sobre un litigio en curso o futuro. Salvo en ciertas excepciones, el Convenio abarca los litigios relacionados con la P.I.

El riesgo de ser demandado en el exterior

Para las empresas que ejercen actividades de comercio electrónico, la observancia de las leyes de P.I. de los países donde una empresa opera tal vez ya no sea suficiente para garantizar una gestión fiable de los riesgos legales. Una empresa puede cumplir diligentemente con las normas que rigen el uso de material protegido por derechos de autor en su territorio pero a partir del momento en que el material se usa en Internet, es accesible en muchos lugares del mundo, incluso donde su uso no es legítimo.

Por ejemplo, debido a la territorialidad de los derechos derivados de la marca, puede ser legítimo que distintos propietarios sin vínculos entre sí posean marcas idénticas en diferentes países. Dicha coexistencia, arraigada en el mundo físico, es más problemática en Internet, donde en principio la marca es visible desde cualquier parte del mundo. Para operar de modo totalmente seguro en dicho entorno, una empresa debería cumplir con las normas de protección más elevadas del mundo, solución difícilmente aplicable. Estos riesgos se han calificado de grave preocupación para los negocios de comercio elec-

trónico, por ejemplo, en el estudio de 2004, *Global Internet Jurisdiction*, publicado por la Cámara de Comercio Internacional y la American Bar Association (Colegio Estadounidense de Abogados). En la práctica, las empresas a menudo se abstienen de interactuar con jurisdicciones que consideran de "riesgo", por ejemplo, intentando determinar la ubicación física de un usuario mediante registros de usuarios o adaptando su presencia en línea en ciertas jurisdicciones.

La *Recomendación Conjunta relativa a las Disposiciones sobre la Protección de las Marcas, y otros Derechos de Propiedad Industrial sobre Signos, en Internet* de la OMPI propone una posible manera de aliviar las inquietudes acerca de los conflictos de las marcas con derechos existentes en otras jurisdicciones. Las disposiciones abordan tres preguntas esenciales: ¿Cuándo puede considerarse que el uso de un signo en Internet tuvo lugar en un país en particular? ¿Los titulares de derechos en conflicto sobre signos idénticos o similares pueden utilizarlos en línea? y, de ser así, ¿en qué circunstancias? Al determinar los recursos, ¿cómo pueden los tribunales tener en cuenta el fuero de los derechos derivados de la marca?

La observancia efectiva de los derechos de P.I. en Internet es un asunto complejo. Distintos tipos de innovaciones intentan adaptar los mecanismos de ejecución existentes a las características específicas de infracción por Internet. Sin embargo, por ahora los enfoques nacionales suelen ser diferentes, lo cual dificulta para los titulares de derechos la evaluación de los riesgos y ventajas de una acción de coerción determinada. Esto sigue creando incertidumbre para las empresas que operan en Internet y para los consumidores.

La P.I. en el mundo feliz de los **JUEGOS DE ORDENADOR** CREADOS POR EL USUARIO

*Este artículo, publicado inicialmente el 14 de noviembre de 2006 en GameDaily BIZ (<http://biz.gamedaily.com>), división de AOL Entertainment, fue escrito por **GABRIEL M. RAMSEY** y **MICHAEL W. TRINH** en la oficina de Silicon Valley del bufete de abogados internacional Orrick. El Sr. Ramsey se especializa en litigios de propiedad intelectual (P.I.) relacionados con las industrias de tecnologías avanzadas y de entretenimiento. El Sr. Trinh, que también se especializa en litigios de P.I., tiene experiencia en cuestiones de tecnologías de la información y de políticas de Internet. El artículo se reproduce con la autorización de los autores.*

El material creado por los usuarios representa una fuerza importante para la economía en Internet. Quien lo desea puede crear y compartir videos en YouTube, publicar sus opiniones en bitácoras (blogs) y colaborar para crear recursos en línea como Wikipedia o software de fuente abierta. Con el lanzamiento de la versión beta de XNA Game Studio Express de Microsoft, esta tendencia se manifestará en la industria de los videojuegos. XNA Game Studio Express es un paquete de herramientas de programación que permite a usuarios poco experimentados diseñar sus propios juegos y utilizarlos en una Xbox 360 o en una computadora con un sistema operativo Windows.

Las herramientas de programación para aficionados a videojuegos no son una idea nueva. En 1997, Sony lanzó al mercado su paquete de programación "Net Yaroze" que le permitía al usuario crear juegos para la PlayStation original. La diferencia hoy es el advenimiento de modelos de negocio que permiten capitalizar comercialmente el material creado por usuarios, aprovechando el talento y la diversidad de trabajos que proceden de un círculo de creadores de todo el mundo. Si bien la utilización de la capacidad creativa colectiva es potencialmente lucrativa, a medida que evolucionan estos modelos van surgiendo cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual.

Violación por el usuario de los derechos de terceros

El asunto jurídico más conocido en lo relativo al material creado por usuarios es la violación de los derechos de autor de terceros por los usuarios. Por ejemplo, cuando crean un juego, los usuarios a veces incluyen grabaciones audiovisuales o sonoras que pertenecen a grandes estudios cinematográficos o a compañías discográficas. Lo mismo ocurre con los videojuegos creados por los usuarios. Los usuarios pueden copiar código o contenido, como personajes, texturas, modelos u otros elementos de juegos que pertenecen a terceros – en particular a grandes empresas de juegos. Los evaluadores de versiones beta, regidos por acuerdos de confidencialidad con los estudios de juegos comerciales, tal vez sientan la tentación de adueñarse de elementos comerciales secretos del próximo gran juego para incorporarlos en sus propias creaciones. Además, debido a

que el diseño de videojuegos a menudo se realiza en colaboración, pueden surgir litigios de propiedad entre varios usuarios creadores.

Los proveedores de herramientas de programación están potencialmente expuestos a demandas de responsabilidad civil indirecta por la conducta de sus usuarios. Si el juego de un usuario infringe el derecho de autor de un tercero, el proveedor de la herramienta de distribución usada podría ser demandado por "favorecer" o "fomentar" las violaciones del derecho de autor. El riesgo de ser demandado por responsabilidad civil es probablemente menor para una empresa que tan sólo ofrece herramientas de creación de juegos que para una empresa que los almacena o distribuye. Cuanto mayor es el conocimiento y el control sobre los juegos, mayor es el riesgo de responsabilidad de la empresa. Si los proveedores tienen una presencia en Internet, en EE.UU. la ley *Digital Millennium Copyright Act* ofrece cierta protección si un distribuidor suprime rápidamente un juego creado por un usuario que infringe los derechos de P.I.

Repartiéndose el botín: la propiedad de los juegos creados por el usuario

Otra cuestión crucial de P.I. es la repartición equitativa de los derechos de propiedad entre los usuarios creadores y los proveedores de herramientas de programación.

Tal vez existan motivos por los cuales los proveedores de herramientas de programación y distribución no confieran un alto valor a los derechos de los juegos en sí. Una gran comunidad de usuarios creadores amplía el número de usuarios de la plataforma fortaleciéndola frente a la competencia. Sin embargo, la reacción negativa de la comunidad de usuarios ante las licencias que confieren a los proveedores de herramientas de programación y distribución derechos significativos sobre los juegos creados por los usuarios, probablemente impida el crecimiento de una gran comunidad de usuarios creadores. No es sorprendente que las actuales licencias de XNA Game Studio Express confieran a los usuarios la propiedad de sus creaciones.

En lugar de conceder una licencia que confiere a Microsoft importantes derechos sobre los juegos crea-

Si bien la utilización de la capacidad creativa colectiva es potencialmente lucrativa, a medida que evolucionan estos modelos van surgiendo cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual.

dos por los usuarios, XNA Game Studio Express aplica otro enfoque, adoptando ciertas restricciones técnicas para que el diseño se limite a juegos no comerciales. Es necesaria una suscripción adicional para jugar a estos juegos "caseros" en una consola Xbox 360. Los usuarios no pueden compartir los juegos creados y sólo pueden compartir su código fuente.

¿Qué ocurre con los videojuegos creados por los usuarios que se vuelven muy conocidos y preciados? En ciertos modelos, los proveedores de herramientas de programación y distribución pueden usar importantes derechos de P.I. para sacar beneficio de los juegos populares creados por los usuarios. Sin embargo, este asunto es debatible ya que los juegos diseñados por usuarios con las herramientas actuales probablemente carezcan de la sofisticación que podría convertirlos en el próximo *Grand Theft Auto* o *Halo*. Cuando una tecnología más avanzada esté disponible a gran escala, es imaginable que surja un sólido mercado para los derechos de los juegos creados por los usuarios.

La industria se ha concentrado en los derechos a extraer un valor de la popularidad del material y no en los derechos de venta del material. Los proveedores de herramientas de programación pueden obtener ingresos de la colocación de anuncios publicitarios relacionados con juegos creados por los usuarios. Una ventaja menos visible de estas herramientas es que pueden servir para descubrir programadores principiantes talentosos que eventualmente pueden convertirse en colaboradores o empleados.

Riesgos para la P.I. en la plataforma de programación

Los proveedores de herramientas de programación incurren en cuestiones de derechos de P.I. en el ámbito de las herramientas mismas, al conceder licencias de acceso a una interfaz (serie de rutinas de software, protocolos y herramientas de programación de software) y a herramientas de programación de software aplicativo patentado. Los proveedores de herramientas de programación tendrán que definir el alcance de la capacidad de programación que pondrán a disposición de los usuarios creadores, diferenciándolos de los programadores profesionales. Al reservar las tecnologías cruciales a desarrolladores bajo licencia con acuerdos de confidencialidad



¿Futuros creadores? Una ventaja menos visible de estas herramientas es que pueden servir para descubrir programadores principiantes talentosos que eventualmente pueden convertirse en colaboradores o empleados.

pueden protegerse secretos comerciales sumamente valiosos. No obstante, este enfoque puede entrar en conflicto con el objetivo de permitir que la comunidad de usuarios cree juegos valiosos.

Independientemente de qué se considera de propiedad exclusiva, la simple provisión de una herramienta cualquiera a la comunidad de usuarios planteará ciertos riesgos. Un ejemplo de ello es un litigio que se produjo a mediados de la década de 1990, en el que Sony demandó a Connectix por su emulador de PlayStation. Sony argumentó que Connectix había usado las herramientas de programación para usuarios Net Yaroze de Sony, que según Sony era un secreto comercial, a fin de crear el emulador. Este tipo de litigio podría presentarse nuevamente. Básicamente, una vez abierta la compuerta y suministradas las herramientas de desarrollo a los usuarios, puede resultar imposible volver a cerrarla.

Fases finales

Los propietarios de plataformas de videojuegos se encuentran frente a desafíos únicos de desarrollo de modelos de negocio que usufructúen la potencial popularidad del material de juego creado por los usuarios. Los programadores de juegos deberían asignar a los usuarios un control suficiente para que el mercado de contenidos creados por los usuarios crezca, pero conservando un control suficiente para proteger sus derechos de P.I. y sus actividades comerciales. La clave del éxito es hacerlo sin limitar demasiado a la comunidad naciente y prometedora de usuarios.

EL NUEVO EQUIPO DIRECTIVO

La estructura de la OMPI experimentó algunos cambios en diciembre, cuando el equipo directivo de la Organización acogió a varios nuevos miembros. En junio, los Estados miembros aprobaron en el Comité de Coordinación las propuestas presentadas por el Director General, Dr. Kamil Idris, en torno al nuevo equipo que estará compuesto por cuatro Directores Generales Adjuntos (DGA) y tres Subdirectores Generales (SDG). Los Sres. Michael Keplinger (Estados Unidos), Narendra Sabharwal (India), Geoffrey Onyeama (Nigeria) y la Sra. Binying Wang (China) asumieron sus nuevas funciones el 1 de diciembre de 2006, al tiempo que se renovaron los cargos de los Sres. Francis Gurry (Australia), Philippe Petit (Francia) y Ernesto Rubio (Uruguay).

*Sr. Philippe Petit,
Director General Adjunto*



Cortesía de Philippe Petit

El Sr. Petit entró en el equipo directivo de la OMPI en diciembre de 2001, tras una brillante carrera en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. Antes de su entrada en la OMPI, fue el Representante Permanente de Francia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales con sede en Ginebra. Con anterioridad a ello, había sido embajador de su país en Suecia, India y Mauricio, ocupado

cargos diplomáticos en China y ante la Unión Europea en Bruselas y ejercido funciones en el departamento jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Sr. Petit ocupó además varios cargos de alta responsabilidad en el gobierno francés, entre ellos el de Asistente Especial del Ministro de Relaciones Exteriores y el de Asesor Diplomático del Primer Ministro.

Cuando entró a la OMPI en 2001, el Sr. Petit supervisó los servicios de apoyo administrativo, las relaciones exteriores y la cooperación con ciertos países de Europa y Asia. Desde su nuevo nombramiento en 2006, dirige el sector de asuntos generales y administración. Para el Sr. Petit es prioritario seguir fomentando el funcionamiento y la responsabilidad administrativa general de la OMPI, en particular mediante un repaso continuo y minucioso de las adquisiciones, los contratos y las normas financieras, gracias a la introducción de auditorías e informes de supervisión y por medio de procesos y controles estrictos en lo relativo al proyecto de construcción para ampliar la sede de la OMPI.



Cortesía de Francis Gurry

*Sr. Francis Gurry,
Director General Adjunto*

El Sr. Francis Gurry entró a la OMPI en 1985 y ocupa un cargo en el equipo directivo desde 1997, primero en calidad de Subdirector General y desde 2003 en tanto que DGA. Antes de

ingresar a la OMPI, trabajó como abogado en Australia y enseñó Derecho en la Universidad de Melbourne.

El Sr. Gurry continuará dirigiendo las divisiones de la OMPI a cargo del PCT y Patentes, del Centro de Arbitraje y Mediación y de las Cuestiones Mundiales de Propiedad Intelectual. El Sr. Gurry ve tantos desafíos como oportunidades en su sector, en el que, según comenta, los debates públicos complejos y a menudo divergentes reflejan la creciente importancia de la P.I. Entre los desafíos específicos, el Sr. Gurry destaca el de consolidar el papel de la OMPI en tanto que proveedor de servicios preeminente, lo cual implica, entre otras cosas, posicionar al PCT como vía de preferencia para la presentación de solicitudes internacionales de patente y al Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI como principal proveedor de servicios para los litigios sobre nombres de dominio.

En el sector más amplio del derecho internacional de patentes, el desafío, según el Sr. Gurry, consiste en intensificar la cooperación internacional para que el sistema de patentes se adapte mejor a la realidad del comportamiento económico mundial, dejando espacio a escala nacional a la flexibilidad de las políticas públicas en sectores delicados. En el área de los conocimientos tradicionales y de las expresiones culturales tradicionales, el Sr. Gurry observa que la demanda de soluciones es tan urgente como es compleja la tarea de encontrarlas y dice: "Es una prueba y una oportunidad para mostrar que el sistema de P.I. es sensible a las necesidades de las comunidades tradicionales como a las de la vanguardia del desarrollo tecnológico".

Foto: OMPI/Mercedes Martínez Dozal



Sr. Michael Keplinger, Director General Adjunto

El Sr. Michael Keplinger fue llamado a integrar el equipo directivo de la OMPI, tras 22 años al servicio de la Oficina de Patentes y Marcas (USPTO) de Estados Unidos. En su calidad de

asesor principal en materia de derecho de autor desde que ingresó a la USPTO en 1984, tuvo a su cargo un equipo de abogados especializados en derecho de autor con el cometido de analizar y formular recomendaciones para la Administración de los Estados Unidos en lo que concierne a las políticas en materia de derecho de autor y a su aplicación. Antes de ingresar a la USPTO, el Sr. Keplinger ocupó diversos cargos en la Oficina de Derecho de Autor de Estados Unidos.

El Sr. Keplinger ahora supervisa las actividades del sector de la OMPI a cargo del derecho de autor, de los derechos conexos y de su observancia. En enero, representó a la OMPI por primera vez en la sesión especial del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR). En esta ocasión, trabajó con los Estados miembros para esclarecer cuestiones pendientes en relación con las propuestas sobre un nuevo tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. A la hora en que se imprime esta revista, el Sr. Keplinger supervisa los preparativos finales del equipo que se ocupa en la OMPI de la observancia de los derechos para el Tercer Congreso Mundial (página 6), en el que se sumará a dirigentes empresariales y representantes gubernamentales para buscar una solución a la creciente ola de falsificación y piratería de productos. “Me encuentro muy a gusto del otro lado del estrado después de tantos años como delegado”, dice el Sr. Keplinger. “Me agrada el desafío del nuevo trabajo, aunque el hecho de trabajar con un equipo de primer orden en mi sector y en otros sectores de la OMPI lo facilita”.

Cortesía de Narendra Sabharwal



Sr. Narendra K. Sabharwal, Director General Adjunto

El Sr. Narendra K. Sabharwal, miembro del Servicio Administrativo de la India desde 1965, ocupó varios altos cargos en los gobiernos central y estatal de la India y entró a la OMPI en

1991 como Director de Cooperación para el Desarrollo en la región de Asia y el Pacífico. Antes de ser nombrado DGA, dirigió la Oficina de Coordinación de Relaciones Exteriores.

El Sr. Sabharwal ahora dirige el Sector de Asistencia Técnica y de Creación de Capacidad, recientemente reestructurado, y supervisa los programas de la OMPI para ayudar a

los países en desarrollo y menos adelantados a usar la P.I. eficientemente para impulsar su desarrollo económico, social y cultural. “El principal desafío en este contexto”, dice el Sr. Sabharwal, “es transformar el potencial de la P.I. en beneficios de desarrollo reales y tangibles. Esto supone crear una capacidad sostenible en materia de políticas de P.I., infraestructuras, recursos humanos e instituciones”.

El Sr. Sabharwal recalca la importancia de responder eficazmente a las expectativas crecientes y a las diversas necesidades de los países en distintas fases de desarrollo dentro de un entorno mundial de P.I. dinámico. A tal efecto, su sector trabaja en estrecha colaboración con los gobiernos y otras partes para ayudar a los países a evaluar sus necesidades y a elaborar soluciones a medida. Una política central de la estrategia del sector a mediano plazo será fortalecer la capacidad de los países para formular e introducir sus propios planes de acción para el desarrollo de la P.I. a fin de establecer una arquitectura de P.I. orientada al desarrollo, eficiente y de fácil manejo. El Sr. Sabharwal también califica de prioridad en curso la asistencia de la OMPI a los países en desarrollo para explorar las opciones y flexibilidades de que disponen en tratados y acuerdos internacionales, de manera a que sus objetivos de política pública se inscriban en el marco de sus obligaciones internacionales.

Sr. Geoffrey Onyeama, Subdirector General

El Sr. Geoffrey Onyeama entró a la OMPI en 1985. Antes de ser nombrado Subdirector General, dirigió la Oficina de Cooperación para el Desarrollo con África. Anteriormente, trabajó como investigador en la Comisión de Reforma Jurídica Nigeriana y como procurador y abogado en la Corte Suprema de Nigeria.



Foto: OMPI

El Sr. Onyeama ahora supervisa el Sector de Coordinación de las Relaciones Exteriores, de las Relaciones con las Empresas, las Comunicaciones y la Sensibilización del Público. En respuesta a la creciente presencia de la P.I. en el orden del día político mundial en los últimos años, considera a la comunicación activa, más que nunca, como un corolario esencial de cada aspecto de la labor de la OMPI. “Muchos aún consideran que la P.I. es un ámbito algo esotérico, fuera de los caminos trillados”, dice. “Un desafío constante es seguir mejorando la manera en que comunicamos, tanto en el diálogo con los países miembros de la OMPI y con otros interlocutores como en los debates públicos, separando los hechos de la especulación o garantizando al público, a los responsables de las políticas, a los creadores, a todos los que la necesitan – en particular en los países en desarrollo – un acceso fácil a información pertinente sobre P.I.”.

El Sr. Onyeama también tratará de optimizar las estrategias de comunicación internas. “El hecho de que todo el personal comprenda los objetivos de la OMPI y el traba-



jo de sus colegas en los distintos sectores aumenta la eficiencia general de la organización". De modo más general, el Sr. Onyeama subraya la importancia constante para la OMPI, en su calidad de miembro del sistema de la ONU, de colaborar con las iniciativas de reforma y los objetivos de desarrollo de todo el sistema de la ONU.

*Sr. Ernesto Rubio,
Subdirector General*

Foto: OMPI



El Sr. Ernesto Rubio entró a la OMPI en 1983. Participó activamente en el programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo durante muchos años y dirigió la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de 1991 a 2002, año en que fue nombrado Director Principal del Departamento de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas. En 2003, pasó a formar parte del equipo directivo, al ser nombrado SDG.

El Sr. Rubio seguirá dirigiendo el Sector de la OMPI de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas. Tras la exitosa conclusión del nuevo Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas en 2006, el sector continuará su trabajo para facilitar la búsqueda de áreas de convergencia entre los Estados miembros para el avance del derecho internacional de marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas.

El sector del Sr. Rubio también administra el Sistema de Madrid para el registro internacional de marcas, el Sistema de La Haya para el registro internacional de diseños industriales y el Sistema de Lisboa para el registro internacional de las denominaciones de origen. El Sr. Rubio pronostica que se mantendrán las tendencias, observadas en los últimos tres años, de crecimiento del número de miembros y del uso de estos sistemas de registro. "En este contexto", dice, "nos centraremos en lograr que los sistemas sean cada vez más eficientes y fáciles de usar para que los creadores e innovadores de todos los países miembros, y en particular las Pymes, puedan beneficiarse plenamente de las ventajas y oportunidades que ofrece".

Foto: OMPI



*Sra. Binying Wang,
Subdirectora General*

La Sra. Binying Wang entró en la OMPI en 1992, en la Oficina de Cooperación para el Desarrollo con Asia y el Pacífico. Entre 1994 y 2003, ocupó varios cargos de responsabilidad en la Oficina del Director General y en la

Oficina de Planificación Estratégica y Desarrollo de Políticas. Desde diciembre de 2003, dirige el Sector de Servicios de Apoyo Administrativo y Asuntos relativos a la Asamblea General. Antes de entrar en la OMPI, la Sra. Wang ocupó varios cargos en la administración pública de China y dirigió el Servicio de Marcas de China.

La Sra. Binying Wang seguirá dirigiendo el Sector de Servicios de Apoyo Administrativo y Asuntos relativos a la Asamblea General, que también es responsable de cuestiones de seguridad que comprenden la seguridad de todos los activos y recursos humanos de la OMPI. La coordinación y la organización de las Asambleas de los Estados miembros es otra responsabilidad importante del sector, que mantiene contactos de alto nivel durante todo el año, creando una importante pasarela entre la Secretaría y los Estados miembros.

Para garantizar la entrega de servicios oportunos y de alta calidad, la Sra. Wang considera que su mayor prioridad es establecer y mantener servicios con una buena dotación de personal y bien estructurados, respaldados por tecnologías de la información y equipos modernos. El empeño del personal "invisible" de su sector, que permite seguir avanzando sin escollos al responder a las necesidades de traducción, interpretación, documentación, impresión, comunicaciones, etc., es de suma importancia y permite a la Oficina Internacional comunicar con eficacia con los Estados miembros.

SCT: PROSIGUE LA LABOR SOBRE VARIAS CUESTIONES RELATIVAS A LAS MARCAS

El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) se reunió en Ginebra del 13 al 17 de noviembre de 2006.

Nuevas marcas

El SCT siguió examinando los distintos métodos de los Estados miembros para la representación y descripción de nuevas marcas como las marcas tridimensionales, las marcas sonoras, las marcas constituidas por un solo color, las marcas holográficas y las marcas olfativas, con el fin de señalar los puntos de convergencia y estudiar más detenidamente la relación entre los principios existentes en materia de marcas y los nuevos tipos de marcas, por ejemplo, en cuanto a funcionalidad, especialidad y singularidad. El SCT también examinó cuestiones de interés público, como la necesidad de proteger el dominio público.

Procedimientos de oposición en materia de marcas

El SCT examinó la cuestión de los procedimientos de oposición al registro de marcas que ofrecen a terceros la posibilidad de oponerse al registro de una marca dentro de un plazo establecido por la legislación aplicable. Los delegados acordaron proseguir la labor relativa a los motivos de oposición, examinar las experiencias de los miembros del SCT en oposiciones anteriores y posteriores al registro y la relación existente entre determinados tipos de sistema de examen y sus correspondientes procedimientos de oposición.

Denominaciones comunes internacionales para las sustancias farmacéuticas (DCI)

El SCT también llegó a un acuerdo sobre varias propuestas destinadas a po-

ner a disposición de las administraciones nacionales de marcas de los países interesados información sobre las DCI. Entre estas propuestas figura la distribución de listas acumulativas de las DCI en CD. Esta iniciativa, emprendida en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), contribuirá a evitar que las marcas entren en conflicto con las DCI y a desalentar el uso de los nombres comerciales derivados de las DCI como marcas.

El objetivo del sistema de DCI es proporcionar a los profesionales de la salud un nombre único y universal para identificar cada sustancia farmacéutica. Las DCI ascienden en la actualidad a 8.000. Cada una de ellas es única y es reconocida en todo el mundo como nombre genérico para una sustancia activa utilizada en preparaciones farmacéuticas. Debido al número creciente de DCI y de marcas, aumenta gradualmente la posibilidad de que se produzcan conflictos entre ambas. La principal fuente de conflicto es, en general, el intento por parte de un fabricante de proponer una nueva marca que contenga "raíces", que son elementos semánticos del sistema de DCI y sirven para demostrar la relación farmacológica entre sustancias. A través de la utilización de "raíces" comunes, los médicos pueden reconocer que la sustancia pertenece a un grupo de sustancias cuya actividad farmacológica es similar.

Lista no exhaustiva de nombres tradicionales utilizados en relación con la biodiversidad

El Comité tomó nota de la lista no exhaustiva de nombres tradicionales utilizados en Brasil en relación con la biodiversidad, presentada por la Delegación de Brasil. Dicha lista contribuirá a informar a los solicitantes de registros de marca, así co-

mo a las autoridades de registro, sobre el carácter genérico de esos términos en Brasil.

Diseños industriales

El SCT acordó realizar esfuerzos para exponer más claramente al público los distintos sistemas de registro y elaborar un cuestionario sobre las formalidades de registro de diseños industriales en los Estados miembros. El Comité también acordó estudiar los límites existentes entre todos los tipos de marcas y diseños industriales y seguir examinando la jurisprudencia de los Estados miembros en relación con la superposición del derecho de autor con el derecho de marcas con el objeto de identificar los problemas existentes y los que puedan surgir.

Protección de los emblemas de Estado y de las siglas de organizaciones no gubernamentales

Asimismo, el SCT acordó proseguir la labor de mejora de determinados aspectos del procedimiento de protección de los emblemas de Estado y de los nombres y siglas de organizaciones internacionales en virtud del artículo 6ter del Convenio de París, incluida la revisión de una base de datos consultable en Internet.

Participaron en la reunión delegaciones en representación de 89 Estados miembros de la OMPI y 17 organizaciones observadoras. Está previsto que la próxima sesión del SCT tenga lugar del 7 al 11 de mayo de 2007. ■



CIG: SE ABORDAN CUESTIONES ESENCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

El Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Foldlore (CIG), reunido en Ginebra del 30 de noviembre al 8 de diciembre, aprobó dos listas de cuestiones que serán el eje de sus debates futuros. Estas series de cuestiones (disponibles en www.wipo.int/tk/es) ofrecen un enfoque sistemático de las decisiones fundamentales en materia de políticas que los Estados miembros tendrán que tomar para promover o mejorar la protección de los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y de las expresiones culturales tradicionales (ECT).

por el Sr. Rodrigo de la Cruz, miembro de la comunidad quechua ecuatoriana, quien en su resumen al Comité destacó el papel del derecho consuetudinario indígena como base para una protección adecuada. En www.wipo.int/tk/es/consultations, se ha lanzado un proceso de estudio sobre este tema en el cual participa el Sr. de la Cruz. Por primera vez, la participación de algunas personas en la sesión del CIG fue financiada por el Fondo de Contribuciones Voluntarias, cuyo objeto es promover la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité.

Recursos genéticos

En lo que respecta a la cuestión de los recursos genéticos, el CIG solicitó a la Secretaría que prepare un documento de trabajo enumerando las opciones para proseguir los debates. El documento comprenderá el requisito de divulgación y de las propuestas alternativas para abordar la relación entre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, la interconexión del sistema de patentes con los recursos genéticos y los aspectos de propiedad intelectual en los contratos de acceso y participación en los beneficios. Este documento se someterá al examen del CIG en su próxima sesión. El Comité pidió además a la Secretaría que presente una reseña actualizada de los acontecimientos internacionales que tengan relación con la P.I. y los recursos genéticos. El Comité ya ha elaborado anteriormente recursos valiosos en este ámbito, como el Estudio Técnico de la OMPI sobre los Requisitos de Divulgación, tarea que le encomendó la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/es/wipo_grtkf_ic_6/wipo_grtkf_ic_6_9.pdf).

La próxima sesión del CIG tendrá lugar del 3 al 12 de julio de 2007. ■



Foto: Mercedes Martínez Dozal

Las comunidades indígenas y locales de todo el mundo son los custodios de los conocimientos tradicionales y de las expresiones culturales tradicionales

El CIG solicitó a delegados y observadores que, antes de fines de marzo de 2007, se pronuncien sobre cuestiones esenciales como las definiciones de CC.TT. y de ECT, la forma y el alcance de la protección y la naturaleza de los beneficiarios. Estos comentarios se publicarán en el sitio Web de la OMPI y se distribuirán a los Estados miembros a fines de abril de 2007. Los Estados miembros subrayaron que la labor sobre estas cuestiones esenciales complementaría el actual trabajo del Comité para preparar un proyecto de disposiciones de protección de los CC.TT. y de las ECT (véase www.wipo.int/tk/es/consultations/draft_provisions/draft_provisions.html).

El Comité inició su labor con la celebración de una mesa redonda de las comunidades indígenas y locales integrada por representantes de Bangladesh, Canadá, Ecuador, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú y Ucrania y presidida

SCCR: LOS NEGOCIADORES RESTRINGEN EL OBJETO DE LAS DELIBERACIONES SOBRE UN TRATADO DE RADIODIFUSIÓN



Foto: OMPI/Mercedes Martínez Dozal

El Director General Adjunto de la OMPI, Michael Keplinger, calificó el resultado de prometedor

Durante la primera sesión especial, de un total de dos sesiones, del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), celebrada del 17 al 19 de enero, los Estados miembros de la OMPI impulsaron las negociaciones sobre un tratado para actualizar la protección de los organismos de radiodifusión, en función de un enfoque centrado en las señales.

La Asamblea General de 2006 había trazado las líneas generales de la última etapa de las negociaciones y decidido que en 2007 se celebrarían dos sesiones especiales del SCCR para aclarar las cuestiones pendientes. La decisión de la Asamblea General estipula que “en las sesiones del SCCR se tratará, sobre la base de un enfoque centrado en las señales, de alcanzar un acuerdo y dar conclusión a los objetivos, al ámbito específico de aplicación y al objeto de la protección, con miras a presentar en la conferencia diplomática una versión revisada de la propuesta básica que enmendará las partes pertinentes convenidas del proyecto revisado de propuesta básica (documento SCCR/15/2)”. La segunda sesión especial del SCCR se celebrará en junio. La

Asamblea General también decidió que, siempre que se llegue a un acuerdo sobre un nuevo texto en las sesiones especiales, se convocaría una conferencia diplomática del 19 de noviembre al 7 de diciembre de 2007 para finalizar el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión, incluidos los organismos de radiodifusión por cable.

Según el Presidente del SCCR, Sr. Jukka Liedes, el principal objetivo del tratado es crear “un marco jurídico estable para proteger las actividades de los organismos de radiodifusión contra la piratería y ofrecerles además protección contra los competidores y la explotación desleal, así como contra el aprovechamiento ilícito”.

Propuestas informales

Durante la primera sesión especial celebrada en enero, los Estados miembros abordaron los enfoques generales y el plan de trabajo. El Presidente presentó para su escrutinio varias propuestas informales con el fin de ajustar y afinar la protección mediante un enfoque centrado en las señales. Los delegados examinaron nuevos artículos o textos combinados en los que se limita el número de derechos exclusivos concedidos a los organismos de radiodifusión. El Comité acordó que se prepararía una versión revisada de las propuestas informales del Presidente para el 1 de mayo de 2007 en el entendimiento de que los Estados miembros pueden presentarle sugerencias.

El Sr. Michael Keplinger, nuevo Director General Adjunto de la OMPI a cargo de la labor de la Organización en el campo del derecho de autor, calificó el resultado de prometedor. “Los Estados miembros han delineado un proceso claro en el que abordarán esta cuestión, conforme al mandato conferido por la Asamblea General, y han demostrado voluntad política para llevar a buen puerto las negociaciones”, dijo.

Los debates se limitan a la protección de los organismos de radiodifusión tradicional y de radiodifusión por cable, de conformidad con la decisión tomada por el SCCR en su 14ª sesión, celebrada en mayo de 2006, de examinar separadamente el tema de la difusión por Internet y de la difusión simultánea en una etapa ulterior. En 1997, comenzó en la OMPI la actualización de los derechos de P.I. de los organismos de radiodifusión, contemplados en la Convención de Roma de 1961 sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. Esa necesidad se ha hecho más acuciante con el aumento del número de casos de piratería de la señal y de la señal digitalizada antes de la radiodifusión.

CARTAS Y COMENTARIOS

La Redacción de la Revista de la OMPI agradece el envío de cartas con comentarios sobre cuestiones planteadas en los artículos de la Revista, o sobre cualquier otra evolución en el ámbito de la propiedad intelectual. En las cartas deberá indicarse "para su publicación en la Revista de la OMPI" y se dirigirán a la dirección de correo electrónico de la Redacción, WipoMagazine@wipo.int, a la dirección postal o al número de fax que figura en la contracubierta de la Revista. Tengan a bien incluir asimismo su dirección postal. Lamentamos que no sea posible publicar todas las cartas recibidas. La Redacción se reserva el derecho a revisar o acortar el texto de las cartas. Si fuera necesaria una revisión importante, se consultará con el autor.

La P.I. en la universidad – lejos del optimismo



Foto: Moi University Holdings Ltd.

Me gustaría saber en qué medida el artículo y las cartas sobre la P.I. en las universidades (*Aplicación de las políticas – N.º 5/2006; Cartas y comentarios – N.º 6/2006*) fue escrito por administradores o juristas, cuyos trabajos consisten en parasitar a los universitarios activos, cuyos productos intelectuales se abordaban en el artículo.

Desde la perspectiva del Reino Unido, el artículo describe una visión demasiado optimista de la interacción entre las universidades y la industria y es notable que no mencione los graves problemas que han ocurrido en el pasado. Frente a la noción idealista de que el mundo académico y la industria pueden – y tal vez deban – trabajar conjuntamente en beneficio mutuo, la realidad es que existe una disparidad fundamental de objetivos, que en muchos casos, aunque no siempre, impide la agradable simbiosis presentada en el artículo. El objetivo de la industria es generar ganancias para los accionistas. Una universidad debería ser un lugar en el que se forman mentes, preferentemente en un entorno desinteresado.

La gran industria está acostumbrada a pagar lo menos posible por la investigación que desea. La industria exige reserva, acuerdos de confidencialidad y demorar la solicitud de patente a fin de obtener un "tiempo de ventaja". Es capaz de interrumpir cualquier programa de investigación que no progrese lo suficientemente rápido. Estos factores, junto a la preeminencia de las exigencias a corto plazo de gran parte de la investigación industrial, entran en conflicto directo con las buenas prácticas de formación de los investigadores. Las Pymes son aun peor ya que en muchos casos no pueden costear el efectivo necesario para sus contribuciones, que por lo tanto a menudo terminan siendo "en especie". Los directores ejecutivos de Pymes con las que yo había emprendido programas de investigación en colaboración, en dos ocasiones diferentes, abandonaron los programas llevándose la totalidad de la P.I. para venderla en beneficio propio.

Además, se están erosionando los derechos básicos de los universitarios a poseer sus propias ideas. Si bien la mayoría de los sitios Web de universidades hoy describen cómo los ingresos procedentes de la P.I. de sus universitarios se reparten "equitativamente" entre los creadores y la universidad, nunca queda claro en qué medida los universitarios pueden opinar al respecto. Los universitarios de Cambridge lucharon, duramente pero sin éxito, para impedir que la Universidad cambie los contratos de empleo para que todos los derechos de P.I. del cuerpo docente le pertenezcan sólo a ella. Uno se pregunta cómo le habría ido a Isaac Newton en Cambridge en la actualidad. ■

*Carta enviada por Bryan Harris,
Profesor Emérito de ciencias materiales,
Universidad de Bath, Reino Unido*

Necesidades de P.I. en Nepal

Ejercí derecho en el ámbito de la P.I. en Nepal desde hace 10 años y en mi calidad de lector desde 1998 de su mundialmente conocida Revista, me decepciona no haber visto nunca una mención de mi país. Nepal se ha convertido en miembro de la OMPI y de la OMC y se ha vuelto parte del Convenio de París y del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sin embargo, desde la perspectiva de la protección de los derechos de P.I. en Nepal, no se comprenden bien los tratados multilaterales aplicables. La

mano de obra inadaptada y los conocimientos insuficientes para ocuparse de la P.I. nos están causando muchos problemas.

Nepal, uno de los países menos adelantados, es rico en biodiversidad, conocimientos tradicionales y patrimonio cultural pero debido a nuestra falta de conocimientos sobre cómo protegerlos, durante años la reputación de nuestros activos intelectuales ha sido explotada por terceros. Dado que el crecimiento y el desarrollo de-

penden cada vez más de los conocimientos, el sistema de la P.I., que provee los medios para convertir las ideas y la creatividad humana en propiedad, ha cobrado una importancia crucial pero antes necesitamos un sistema de P.I. fuerte, con una asistencia técnica para promover los derechos de P.I. en Nepal. ■

*Carta enviada por Ram Chandra Subedi,
abogado, Corte Suprema de Nepal
Katmandú*

Enseñar a respetar los derechos de los creadores



Leí con interés acerca del manual de enseñanza del derecho de autor creado por un grupo de estudiantes en España (*Dar clases de derecho de autor a adolescentes*, N.º 6/2006). En Pro-Music France, también intentamos instruir a los jóvenes sobre estas cuestiones. ¿Cómo podemos explicarle a los niños y adolescentes – al igual que a los adultos – la idea de que existen “productos” intelectuales del mismo modo que existen productos físicos y que el hecho de que sean fáciles de obtener o de copiar no es una razón para no respetar los derechos de sus creadores o de los titulares de los derechos?

cumbe directamente a todo ciudadano, consumidor y cliente. Hasta que el ciudadano medio no haya tomado conciencia de la importancia de esta noción, todos nuestros esfuerzos para condenar el intercambio de archivos en redes P2P o para aplicar medidas técnicas de protección como la Gestión Digital de Derechos (DRM) serán vanos.

En promusicfrance.com, tratamos de captar la atención del visitante hablando de todos los que participan en el negocio de hacer música. Un compositor o un artista no puede tener éxito sólo. Debe ser capaz de vivir de su música, al igual que sus productores, su representante y todos aquellos que permiten su éxito. ■

Si bien en el siglo XX la P.I. sólo tenía interés para las empresas, en la actualidad, en nuestro mundo digital, le in-

*Carta enviada por Rémi Bouton
www.promusicfrance.com*

El correo de lectores es un éxito

Las distintas ideas de sus páginas de cartas y comentarios atraen la atención del lector como estrellas en el cielo. Para mí, en un país donde el derecho de autor no es tan complicado, la lectura del artículo y de las cartas sobre el caso de los perfumes de Lancôme y Kecofa (*números 5 y 6/2006*) fue como escuchar un éxito musical.

*Carta enviada por Raúl N. Norbe,
Filipino Inventors Solidarity For Christian Brotherhood,
Manila, Filipinas*

NUEVAS PARTES CONTRATANTES DE LOS TRATADOS ADMINISTRADOS POR LA OMPI EN 2006

1. La República de Montenegro depositó una declaración según la cual 15 tratados, incluido el Convenio de la OMPI y otros tratados administrados por la OMPI de los cuales Serbia y Montenegro era parte, seguían siendo aplicables en su territorio a partir del 3 de junio de 2006.

En 2006, se depositaron en poder del Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, 43 instrumentos de adhesión o ratificación y una declaración de mantenimiento de la aplicación¹ en relación con los tratados administrados por la OMPI. Un importante avance durante el año 2006 ha sido la adopción, el 27 de marzo de 2006, durante la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas, del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas. El objetivo del Tratado de Singapur es crear un marco internacional moderno y dinámico para la armonización de los trámites administrativos de registro de marcas.

Convenio de la OMPI – El Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual fue firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y entró en vigor en 1970. La OMPI fomenta la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación entre los Estados y administra los diversos tratados multilaterales relativos a los aspectos jurídicos y administrativos de la propiedad intelectual.

En 2006, Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de todos los tratados de los que Serbia y Montenegro era parte, incluido el Convenio de la OMPI, elevando a 184 el número total de Estados miembros de la OMPI.

En el ámbito de la propiedad industrial

Convenio de París – El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial fue adoptado en 1883 y es uno de los pilares del sistema internacional de propiedad intelectual. Se aplica a la propiedad industrial en su acepción más amplia, con inclusión de las patentes, las marcas, los diseños industriales, los modelos de utilidad (una especie de “pequeña patente” contemplada en la legislación de algunos países), los nombres comerciales (las designaciones que protegen el ejercicio de una actividad industrial o comercial), las indicaciones geográficas (indicaciones de procedencia y denominaciones de origen) y la lucha contra la competencia desleal.

En 2006, Yemen se adhirió al Convenio de París, y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Convenio en Montenegro (2), elevando a 171 el número total de Estados contratantes.

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) – El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), adoptado en 1970, permite solicitar, simultáneamente y en un gran número de países, la protección por patente de una invención mediante la presentación de una sola solicitud “internacional”. Pueden presentar esa solicitud los nacionales o residentes de un Estado contratante. El Tratado reglamenta los requisitos formales que debe satisfacer toda solicitud internacional.

En 2006, Bahrein, El Salvador, Guatemala, Honduras, la República Democrática Popular Lao, Malasia y Malta se adhirieron al PCT y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho tratado en Montenegro (8), elevando a 136 el número total de Estados contratantes.

Arreglo y Protocolo de Madrid – El Sistema de Madrid para el registro internacional de marcas (el sistema de Madrid) se rige por dos tratados: el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Arreglo de Madrid) y el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (Protocolo de Madrid).

El Arreglo de Madrid fue adoptado en 1891 y el Protocolo de Madrid en 1989 para introducir ciertas características nuevas en el Sistema de Madrid. Esas características resuelven las dificultades que impiden la adhesión de ciertos países al Arreglo de Madrid, ya que flexibilizan el Sistema, compatibilizándolo con la legislación nacional de esos países.

En 2006, Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación del Arreglo de Madrid en Montenegro (1), elevando a 57 el número total de Estados contratantes.

En 2006, Botswana, Uzbekistán y Viet Nam se adhirieron al Protocolo de Madrid y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Protocolo en Montenegro (4), elevando a 71 el número total de Estados contratantes.

Arreglo de Madrid (Indicaciones de procedencia) – El Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos fue adoptado en 1891. De conformi-

dad con el Arreglo, todos los productos que lleven una indicación falsa o engañosa en virtud de la cual resulten indicados directa o indirectamente, como país o como lugar de origen, alguno de los Estados contratantes o un lugar situado en alguno de ellos, serán embargados al ser importados, prohibidos de importación o estarán sujetos a acciones y sanciones legales.

En 2006, Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación del Arreglo de Madrid (Indicaciones de procedencia) en Montenegro, elevando a 35 el número total de Estados contratantes.

Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) – El Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT), adoptado en 1994, tiene por objetivo normalizar y facilitar los trámites nacionales y regionales de registro de marcas mediante la simplificación y la armonización de ciertos elementos de estos trámites para que las solicitudes de marca y la administración de los registros de marca en varias jurisdicciones sea menos compleja y más previsible.

En 2006, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Croacia y Francia se adhirieron al TLT y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Tratado en Montenegro (5), elevando a 38 el número total de Estados contratantes.

Arreglo de Estrasburgo – El Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes fue adoptado en 1971 y establece la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) que divide la tecnología en 8 secciones que contienen aproximadamente 70.000 subdivisiones. Cada subdivisión tiene un símbolo atribuido por la oficina de propiedad industrial nacional o regional que publica el documento de la patente.

En 2006, Albania y Turkmenistán (2) se adhirieron al Arreglo de Estrasburgo, elevando a 57 el número total de Estados contratantes.

Arreglo de Niza – El Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, adoptado en 1957, establece una clasificación de productos y servicios para el registro de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicio. La Clasificación está compuesta por una lista de clases (basada en los tipos de productos y servicios), 34

clases para los productos y 11 para los servicios, y por una lista alfabética de los productos y servicios.

En 2006, Turkmenistán se adhirió al Arreglo de Niza y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Arreglo en Montenegro (2), elevando a 80 el número total de Estados contratantes.

Acuerdo de Viena – El Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas fue adoptado en 1973. Este Acuerdo establece un sistema de clasificación para las marcas que consistan en elementos figurativos o los contengan. La clasificación se divide en 29 categorías, 144 divisiones y 1.887 secciones en las que deben clasificarse los elementos figurativos de las marcas.

En 2006, Croacia y Turkmenistán (2) se adhirieron al Acuerdo de Viena elevando a 23 el número total de Estados contratantes.

Arreglo de Locarno – El Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los dibujos y modelos industriales fue adoptado en 1968. En virtud de este Arreglo, se creó una clasificación para los diseños industriales que consiste en 32 clases y 223 subclases basadas en distintos tipos de productos. La clasificación consta además de una lista alfabética de productos con indicación de las clases y subclases en las que se ordenan. La lista contiene unas 6.600 indicaciones de distintos tipos de productos.

En 2006, Turkmenistán y Uzbekistán se adhirieron al Acuerdo de Locarno y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Arreglo en Montenegro (3), elevando a 48 el número total de Estados contratantes.

Tratado de Budapest – El Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes fue adoptado en 1977. La característica principal del Tratado consiste en que un Estado contratante que permite o exige el depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes debe reconocer, a ese efecto, el depósito de un microorganismo en una "autoridad internacional de depósito", con independencia de que dicha autoridad se encuentre dentro o fuera del terri-



torio de dicho Estado. Se elimina así la necesidad de proceder a un depósito en cada país en el que se solicita protección.

En 2006, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se adhirieron al Tratado de Budapest y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Tratado en Montenegro (5), elevando a 66 el número total de Estados contratantes.

Tratado de Nairobi – El Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico fue adoptado en 1981. Todos los Estados contratantes tiene la obligación de proteger el Símbolo Olímpico (cinco anillos entrelazados) de su utilización con fines comerciales (en anuncios publicitarios, productos, como marca, etc.), sin la autorización del Comité Olímpico Internacional.

En 2006, Estonia se adhirió al Tratado de Nairobi y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Tratado en Montenegro (2), elevando a 46 el número total de Estados contratantes.

Arreglo de Lisboa – El Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional fue adoptado en 1958. Su finalidad consiste en dar protección a las denominaciones de origen, o sea, la “denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos”.

En 2006, Nicaragua se adhirió al Arreglo de Lisboa y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Arreglo en Montenegro (2), elevando a 26 el número total de Estados contratantes.

Arreglo de La Haya – El sistema de registro internacional de diseños industriales se rige por el Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, adoptado en 1925 y revisado varias veces, en particular en Londres (Acta de 1934) y en La Haya (Acta de 1960). El 2 de julio de 1999 se adoptó en Ginebra una nueva Acta del Arreglo de La Haya.

El objetivo del Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, adoptada en 1999, es lograr que el sistema tenga más en cuenta las necesidades de los usuarios y facilitar la adhesión de los países cuyos sistemas de diseños industriales no les permiten adherir al Acta de La Haya de 1960.

En 2006, Malí se adhirió al Acta de La Haya y al Acta Complementaria de Estocolmo del Arreglo de La Haya y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dichas Actas en Montenegro (2), elevando a 33 el número total de Estados contratantes.

En 2006, Botswana y Francia (2) se adhirieron al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya, elevando a 21 el número total de Estados contratantes.

Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) – El Tratado sobre el Derecho de Patentes fue adoptado en el año 2000 y tiene por objeto armonizar y agilizar los procedimientos de forma relacionados con las solicitudes de patentes y las patentes nacionales y regionales. Con la importante salvedad de los requisitos relativos a la fecha de presentación, el PLT establece una lista máxima de los requisitos que puede solicitar la oficina de una parte contratante: no podrá imponer ningún otro requisito formal respecto de las cuestiones contempladas en este Tratado.

En 2006, Uzbekistán (1) se adhirió al PLT, elevando a 14 el número total de Estados contratantes.

En el ámbito del derecho de autor y de los derechos conexos

Convenio de Berna – El Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, adoptado en 1886, establece y define las normas mínimas de protección de los derechos patrimoniales y morales de los autores de obras literarias y artísticas.

En 2006, Brunei Darussalam y Samoa se adhirieron al Convenio de Berna y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Convenio en Montenegro (3), elevando a 163 el número total de Estados contratantes.

Convención de Roma – Adoptada en 1961, la Convención de Roma para la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión asegura la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes respecto de sus interpretaciones o ejecuciones, los fonogramas de los productores de fonogramas y las emisiones radiodifundidas de los organismos de radiodifusión.

En 2006, la República Árabe Siria y Viet Nam se adhirieron a la Convención de Roma y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicha Convención en Montenegro (3), elevando a 85 el número total de Estados contratantes.

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) – El Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), adoptado en 1996, añade dos ámbitos de protección del derecho de autor: i) los programas informáticos y ii) las compilaciones de datos o de otros materiales (bases de datos) en cualquier forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones de carácter intelectual. También establece nuevos derechos que corresponden a las nuevas formas de explotación de las obras protegidas en el entorno digital.

En 2006, Azerbaiyán, Bélgica, Benin y Ghana se adhirieron al WCT y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Tratado en Montenegro (5), elevando a 61 el número total de Estados contratantes.

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) – El Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), adoptado en 1996, contempla los derechos de propiedad intelectual de dos categorías de beneficiarios: (i) los artistas intérpretes o ejecutantes (actores, cantantes, músicos, etc.) y (ii) los productores de fonogramas (las personas naturales o jurídicas que toman la iniciativa y tienen la responsabilidad de la fijación de los sonidos). Una y otra categoría están contempladas en el mismo instrumento pues la mayor parte de los derechos que otorga el Tratado a los artistas intérpretes o ejecutantes son derechos relacionados con sus interpretaciones o ejecuciones fijadas y exclusivamente sonoras (que son la materia objeto de protección de los fonogramas).

En 2006, Azerbaiyán, Bélgica y Benin se adhirieron al WPPT y Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Tratado en Montenegro (4), elevando a 59 el número total de Estados contratantes.

Convenio de Ginebra (Fonogramas) – El Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas, adoptado en 1971, establece la obligación de cada Estado contratante de proteger a los productores de fonogramas que son nacionales de otro Estado contratante contra la producción de copias sin el consentimiento del productor, contra la importación de dichas copias, cuando la producción o la importación se hagan con miras a la distribución al público, y contra la distribución de esas copias al público.

En 2006, Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de dicho Convenio en Montenegro (1), elevando a 76 el número total de Estados contratantes.

Convenio Satélites (Bruselas) – El Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite, adoptado en 1974, establece la obligación de cada Estado contratante de tomar las medidas adecuadas para impedir que, en su territorio o desde él, se distribuya sin autorización cualquier señal portadora de programas transmitida por satélite. La obligación rige respecto de los organismos que son “nacionales” de un Estado contratante. Sin embargo, las disposiciones de este Convenio no se aplican cuando la distribución de señales se efectúa desde satélites de radiodifusión directa.

En 2006, Montenegro realizó una declaración de mantenimiento de la aplicación de este Convenio en Montenegro, elevando a 29 el número total de Estados contratantes.



GALARDONES DE LA OMPI:

Noviembre - diciembre de 2006

La OMPI felicita a los siguientes creadores e inventores, galardonados con los premios de la OMPI en noviembre y diciembre.¹

Medalla de oro de la OMPI, categoría de inventores

BÉLGICA

Bruxelles Eureka-Innova (Salon mondial de l'innovation, de la recherche et des nouvelles technologies):

■ Ekaterina Bykovskaya, Federación de Rusia – Mejor inventora, por los nuevos métodos y aparatos, inventados junto al Sr. Yuriy Zhukovskiy, para el tratamiento y el restablecimiento de pacientes que sufren un daño cerebral.

■ Profesores Rahmah Noordin and Rohana Abdul Rahman, Instituto de Investigación en Medicina Molecular, Universidad Sains, Malasia – Mejor invento de un país en desarrollo, por una nueva prueba de diagnóstico de filariasis linfática.

BURKINA FASO

7^{ème} Édition du Forum National de la Recherche Scientifique et des Innovations Technologiques (FRSIT):

■ Jean Marie Tompoudi – Mejor inventor en un tema relacionado con el agua.

CAMERÚN

Journées Technologiques Nationales:

■ Samuel Eugène Epesse Misse – Mejor joven inventor

■ Bertin Tchinda – Mejor inventor

■ Béatrice Françoise Nijikam – Mejor inventora

ECUADOR

VII Feria Nacional de ciencia, Tecnología e Innovación y el III concurso internacional de innovación:

■ Patricia Varela, Juan Cedeño, y Alexis Delgado – Innovador destacado, concurso para escuelas secundarias

■ Evelyn Tomala y John Anatamba – Innovador destacado, concurso para investigadores universitarios

■ Nelson Herrera Arauz – Innovador destacado, concurso para investigadores nacionales



Dibujo de Brenda Carolina Vásquez Cañas, de diez años, que recibió un premio a la creatividad de la OMPI durante la Semana Nacional de la Inventiva en San Salvador. En 2006, la OMPI otorgó 44 medallas y premios en reconocimiento al talento y al espíritu de inventiva de la juventud.

EL SALVADOR

Semana Nacional de la Inventiva:

■ Salvador A. Lopez Mendez – Mejor invento, por un método ecológico para producir fenol a partir de benceno

■ Héctor Uriel Ramírez Ventura – Premio al espíritu innovador

NÍGER

4^{ème} Concours National de Créativité et d'Activités:

■ Soumana Abdoulaye – Mejor inventor

■ Seydou Ramatou Boubacar – Mejor inventora

■ Issaka Souley – Mejor joven inventor

FILIPINAS

National Invention Contest, 2006 National Inventors' Week:

■ Anton Mark Jaz A. Rivas – Premio OMPI – SIBOL para escuelas secundarias por su novedosa protección contra los rayos gamma a partir de escamas de tilapia (*Oreochromis*): la protección contra radiaciones de última generación.

■ Michael S. Poblete, Ivan Karl P. de Vera, Leonard C. Canoza, Charles S. Rico, Jaylord T. Jauod, Harry Balanay, Paul Kevin Diaz – Premio OMPI – SIBOL para universidades por su vehículo subacuático de bajo costo a control remoto.

■ Eric G. Ngo – Premio OMPI – Tuklas por su sobresaliente invento de estabilizador para luces fluorescentes combinado con un dispositivo de arranque electrónico y un captador resonante para reducir la corriente de entrada.

Premio de la OMPI a la Creatividad

POLONIA

■ Universidad Católica de Lublin – por el mayor número de disertaciones sobre propiedad industrial premiadas en concursos organizados por la Oficina de Patentes.

■ Universidad Adam Mickiewicz en Poznan – por el mayor número de disertaciones sobre propiedad industrial premiadas en concursos organizados por la Oficina de Patentes.

■ Academia de Bellas Artes de Varsovia – por el mayor número de disertaciones sobre propiedad industrial premiadas en concursos organizados por la Oficina de Patentes.

■ Universidad de Varsovia – por el mayor número de disertaciones sobre propiedad industrial premiadas en concursos organizados por la Oficina de Patentes.

1. La lista incluye a todos los ganadores durante este período siempre que se hayan comunicado sus nombres a la OMPI antes de que se envíe para su impresión el presente número de la Revista.

Calendario de reuniones

7 A 9 DE FEBRERO ■ GINEBRA

■ *Grupo de Trabajo sobre el Servicio de Acceso Digital a Documentos de Prioridad (primera reunión)*

El Grupo de Trabajo, convocado tras la petición formulada por los Estados miembros durante la cuadragésima segunda serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, celebrada en septiembre y octubre de 2006, examinará las cuestiones relativas al establecimiento de un servicio de acceso digital a documentos de prioridad que será administrado por la Oficina Internacional.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión de París, la Asamblea del PLT y de la Unión PCT; en calidad de observadores, otros Estados y determinadas organizaciones.

16 DE FEBRERO (POR LA TARDE) ■ GINEBRA

■ *Coloquio sobre patentes: Las flexibilidades del sistema de patentes*

A lo largo del año la OMPI celebra varios coloquios sobre cuestiones particulares del ámbito de las patentes. El propósito de los coloquios es proporcionar información sobre varios temas relacionados con las patentes y crear un foro de intercambio de información entre los participantes sobre esos temas. En cada coloquio se presentarán dos ponencias a cargo de oradores invitados, tras las cuales se mantendrá un debate.

Invitaciones: La asistencia a los coloquios será libre y gratuita.

19 A 23 DE FEBRERO ■ GINEBRA

■ *Comité Provisional sobre Propuestas relativas a un Programa de la OMPI para el Desarrollo (tercera sesión)*

Tal como lo aprobaron los Estados miembros en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, celebrado en Ginebra del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2006, esta sesión tiene por fin seguir examinando las propuestas presentadas por los Estados miembros.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI; en calidad de observadores, otros Estados y determinadas organizaciones.

26 DE FEBRERO A 1 DE MARZO ■ GINEBRA

■ *Comité de Expertos de la Unión CIP (trigésima novena sesión)*

El Comité de Expertos estudiará las enmiendas a la octava edición de la CIP, analizará la forma de coordinar la revisión de la CIP con la reclasificación de los documentos de patente y recibirá un informe sobre la publicación de una nueva versión del nivel avanzado de la CIP.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión CIP; en calidad de observadores, los Estados miembros de la Unión de París que no sean miembros de la Unión CIP y determinadas organizaciones.

14 DE MARZO (POR LA TARDE) ■ GINEBRA

■ *Coloquio sobre patentes: Información disponible en el sistema de patentes sobre tecnología y políticas*

A lo largo del año la OMPI celebra varios coloquios sobre cuestiones particulares del ámbito de las patentes. El propósito de los coloquios es proporcionar información sobre varios temas relacionados con las patentes y crear un foro de intercambio de información entre los participantes sobre esos temas. En cada coloquio se presentarán dos ponencias a cargo de oradores invitados, tras las cuales se mantendrá un debate.

Invitaciones: La asistencia a los coloquios será libre y gratuita.

19 A 22 DE MARZO ■ GINEBRA

■ *Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) (octava reunión)*

El Grupo de Trabajo proseguirá su labor de adopción de nuevas normas de la OMPI y de revisión de las normas existentes, además de debatir otras cuestiones, y examinará los informes de los equipos técnicos que ha creado con tal fin.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París; en calidad de observadores, determinadas organizaciones.

NUEVOS PRODUCTOS



Classification internationale des brevets (CIB) - Informations générales, Huitième édition
Francés N° 409F/8
Gratuito



Inventar el Futuro - Introducción a las patentes dirigida a las pequeñas y medianas empresas
Francés N° 917F, español N° 917S
Gratuito



Creative Expression - An introduction to Copyright and Related Rights for Small and Medium-sized Enterprises
Inglés N° 918E
Gratuito

Compre publicaciones por Internet en: www.wipo.int/ebookshop

Descargue productos de información gratuitos en: www.wipo.int/publications/

Para obtener esas publicaciones, también puede dirigirse a: Sección de Comercialización y Distribución de la OMPI, 34 chemin des Colombettes, CP 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza) | Fax: +41 22 740 18 12 | correo-e: publications.mail@wipo.int

En los pedidos deberán constar las siguientes informaciones: **a)** el número o código de letra de la publicación deseada, el idioma, el número de ejemplares; **b)** la dirección completa para el envío; **c)** el modo de envío (superficie o aéreo).

Para más información, póngase en contacto con la **OMPI**:

Dirección:

34 chemin des Colombettes
C.P. 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono:

+41 22 338 91 11

Fax:

+41 22 740 18 12

Correo electrónico:

wipo.mail@wipo.int

o con su Oficina de Coordinación:

Dirección:

2, United Nations Plaza
Suite 2525
Nueva York, N.Y. 10017
Estados Unidos de América

Teléfono:

+1 212 963 6813

Fax:

+1 212 963 4801

Correo electrónico:

wipo@un.org

Visite el sitio Web de la OMPI en:

www.wipo.int

y la Librería Electrónica de la OMPI en:

www.wipo.int/ebookshop

La *Revista de la OMPI* es una publicación bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Ginebra (Suiza), destinada a mejorar la comprensión del público sobre la propiedad intelectual y el trabajo de la OMPI y no constituye un documento oficial de la OMPI. Las opiniones expresadas en los artículos y en las cartas de articulistas externos no son necesariamente las de OMPI.

La Revista se distribuye gratuitamente.

Si está interesado en recibir ejemplares, diríjase a:

Sección de Diseño, Comercialización y Distribución
OMPI

34 chemin des Colombettes
C.P.18
CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
Fax: 41 22 740 18 12
Correo-e: publications.mail@wipo.int

Para formular comentarios o preguntas, diríjase a:

Jefe de Redacción, Revista de la OMPI
WipoMagazine@wipo.int

© 2007 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos reservados. Los artículos que figuran en la presente publicación pueden reproducirse con fines educativos. Sin embargo, ninguna parte puede reproducirse con fines comerciales sin el consentimiento expreso por escrito de la División de Comunicaciones y Sensibilización del Público de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza).